ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 177-CD-CENACEDUCACIÓN-2026, CONTRATACION DIRECTA CON OFERTAS CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II y Tienda Virtual) y en el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** evidenciando que no se han realizado procesos de contratación similares en anteriores vigencias.

La información relacionada en el cuadro anterior es evidencia que la CENAC EDUCACIÓN ha contratado servicios con características similares a las del presente proceso en la presente y en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II y Tienda Virtual) y en el registro histórico de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** evidenciando que no se han realizado procesos de contratación similares en anteriores vigencias.

La información relacionada en el cuadro anterior es evidencia que la CENAC EDUCACIÓN ha contratado servicios con características similares a las del presente proceso en la presente y en anteriores vigencias, información que se puede constatar en la plataforma SECOP II.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA.	RESO-03-2026	SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE CONTABLE PARA LA I.E. JOSE MARIA CORDOBA	Presentación de oferta	2/10/2026 7:50 AM (UTC -5 horas)	-	4.860.000 COP
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE	008 DE 2026	ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE NOTAS	Presentación de oferta	22/09/2026 12:56 PM (UTC -5 horas)	-	1.010.000 COP
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	4100002101	actualizacion de software o aplicacion	Presentación de oferta	18/09/2026 7:47 PM (UTC -5 horas)	-	88.032.775,86 COP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA COMERCIAL SANTA RITA - FACATATIVÁ	C 2026-003	CONTRATAR SERVICIO DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE Y SOPORTE PLATAFORMA CONTABLE Y PESSUPUESTAL	Presentación de oferta	20/08/2026 5:23 PM (UTC -5 horas)	-	3.451.430 COP
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE	005 DE 2025	ACTUALIZACION DE SOFTWARES	Presentación de oferta	14/08/2026 7:39 AM (UTC -5 horas)	-	2.640.000 COP
INSTITUCION EDUCATIVA FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	017-2026	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE PARA NOTAS ACADEMICAS	Presentación de oferta	3/08/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	-	11.000.000 COP
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA PLANETA RICA	CCE-11I I03-0005-2026	Mantenimiento correctivo y actualizacion de software de equipos tecnologicos, Mantenimiento de aires acondicionados de la Institucion Educativa	Presentación de oferta	16/07/2026 3:34 PM (UTC -5 horas)	-	3.770.000 COP

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Ingenieros Militares, por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, desarrolla sus procesos académicos, administrativos y de gestión institucional mediante

herramientas tecnológicas que permiten administrar de manera eficiente la información asociada a estudiantes, docentes, programas académicos, procesos financieros, gestión documental y demás actividades misionales de la Institución. Dentro de estas herramientas, el Sistema Web Académico SWA constituye una plataforma estratégica y transversal para el funcionamiento institucional, toda vez que centraliza, administra y procesa la información académica, administrativa y financiera requerida para la adecuada prestación del servicio educativo.

El sistema SWA se ha consolidado como el principal soporte tecnológico para la gestión integral del ciclo de vida académico del estudiante, permitiendo la administración de procesos relacionados con admisiones, matrículas académicas y financieras, inscripción de asignaturas, programación académica, registro y consulta de calificaciones, generación de certificados, expedición de constancias, gestión de historial académico, control de pagos, generación de reportes estadísticos y suministro de información requerida por los diferentes organismos de control y supervisión de la educación superior.

Actualmente, la versión del sistema implementada en la Escuela de Ingenieros Militares presenta un grado de desactualización tecnológica que limita el acceso a nuevas funcionalidades, mejoras de rendimiento, correcciones de errores, mecanismos avanzados de seguridad informática y desarrollos tecnológicos incorporados por el fabricante del software, situación que eventualmente podría afectar la continuidad operativa de los procesos académicos y administrativos, así como incrementar los riesgos asociados al manejo, almacenamiento y protección de la información institucional.

En tal sentido, se hace necesario adelantar la contratación para la actualización, mantenimiento, soporte técnico y capacitación del sistema SWA, con el fin de garantizar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, asegurar el adecuado funcionamiento de sus módulos y fortalecer las capacidades institucionales para atender las necesidades actuales y futuras de la comunidad académica.

De acuerdo con la propuesta técnica presentada por el proveedor, la actualización contempla la migración a la última versión disponible del software SWA, incorporando mejoras orientadas a la corrección de errores, actualización de componentes tecnológicos, adecuación de formatos requeridos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), implementación de protocolos de seguridad HTTPS, instalación y configuración de certificado SSL, incorporación de nuevos reportes institucionales, soporte técnico especializado por seis (6) meses y capacitación al personal designado por la Entidad.

La actualización permitirá optimizar significativamente los procesos relacionados con el registro y control académico, reducir tiempos de respuesta en las actividades administrativas, mejorar la calidad y confiabilidad de la información, fortalecer la interoperabilidad institucional y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de reporte y suministro de información a entidades gubernamentales y organismos de inspección, vigilancia y control.

Asimismo, la contratación contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de seguridad de la información institucional, considerando que el sistema administra bases de datos que contienen información académica, financiera y personal de estudiantes, docentes y funcionarios. En consecuencia, resulta indispensable mantener una plataforma tecnológica actualizada que incorpore estándares modernos de ciberseguridad, autenticación, trazabilidad de operaciones, control de accesos, respaldo de información y protección de datos personales, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección y tratamiento de datos personales.

Desde la perspectiva de aseguramiento de la calidad institucional, la actualización del sistema académico constituye una herramienta fundamental para soportar los procesos de autoevaluación, mejoramiento continuo, registro calificado, acreditación de programas académicos y cumplimiento de las obligaciones de información exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. La disponibilidad de información confiable, íntegra, oportuna y verificable se convierte en un elemento esencial para la toma

de decisiones institucionales y para el fortalecimiento de los procesos de planeación estratégica y gestión académica.

Los beneficios derivados de esta actualización impactarán positivamente a toda la comunidad educativa de la Escuela de Ingenieros Militares, incluyendo estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo, directivos y dependencias de apoyo, permitiendo mejorar la prestación de los servicios académicos y administrativos, fortalecer la transformación digital institucional y optimizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

De no adelantarse la presente contratación, la Entidad podría enfrentar riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica del sistema, incremento de vulnerabilidades de seguridad informática, limitaciones de soporte técnico, posibles incompatibilidades con nuevas plataformas tecnológicas, dificultades para el cumplimiento de requerimientos regulatorios y afectaciones en la continuidad de los procesos académicos y administrativos que soportan la misión institucional.

La contratación objeto del presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referente a la adquisición de bienes y servicios relacionados con derechos de propiedad intelectual o cuando exista proveedor exclusivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el software denominado" Software de Registro Académico (SWA)" corresponde a una obra protegida por el régimen de derechos de autor, cuyo registro obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software, Libro 13, Tomo 12, Partida 128 del 16 de junio de 2004, situación que acredita la existencia de derechos exclusivos sobre el producto informático.

En consecuencia, las actividades de actualización, mantenimiento correctivo, soporte especializado, modificación de componentes, implementación de nuevas funcionalidades y demás servicios asociados al software SWA únicamente pueden ser prestados por el titular de los derechos patrimoniales o por quien este autorice expresamente para tales efectos, razón por la cual no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la ejecución específica del objeto contractual requerido por la Entidad.

Bajo este contexto, se configura la causal de contratación directa por protección de derechos de propiedad intelectual y proveedor exclusivo, por cuanto la actualización requerida recae sobre un software especializado cuya arquitectura, código fuente, componentes funcionales y desarrollos tecnológicos se encuentran protegidos por la legislación vigente sobre derechos de autor, circunstancia que imposibilita la libre concurrencia de oferentes sin vulnerar los derechos exclusivos reconocidos a su titular.

Adicionalmente, la contratación garantiza la compatibilidad, integridad, estabilidad y continuidad operativa de la plataforma tecnológica actualmente utilizada por la Escuela de Ingenieros Militares, mitigando riesgos asociados a intervenciones por terceros no autorizados que puedan afectar el funcionamiento del sistema, la integridad de las bases de datos institucionales o la seguridad de la información administrada por la Entidad.

2.2 VERIFICACION DE LA INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios por adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGOS DANE, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81112202	ACTUALIZACIÓN PLATAFORMA SWA PAPA LA ESING	Febrero	Marzo	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	40.000.000 COP

2.3 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC (INFORMATIVO)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811122	Mantenimiento y soporte de software	81112203	Servicio de actualización o parcheo de firmware

2.4 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso".

En concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El objeto a contratar se puede ubicar en el sector terciario. El sector terciario de la economía colombiana, también conocido como el sector de servicios, abarca una amplia gama de actividades económicas que se caracterizan por ofrecer servicios intangibles en lugar de bienes materiales. Este sector desempeña un papel crucial en la economía del país, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y generando una gran cantidad de empleo.

A continuación, se detallan algunas de las principales actividades que incluye el sector terciario en Colombia:

Comercio: Incluye tanto el comercio minorista como el mayorista, así como la reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Servicios financieros: abarca actividades bancarias, seguros, fondos de pensiones y otras actividades relacionadas con el sector financiero.

Turismo y hostelería: Comprende servicios de alojamiento, restauración, agencias de viajes y otras actividades relacionadas con el turismo.

Educación y salud: Incluye servicios educativos en todos los niveles, así como servicios de atención médica y odontológica.

Transporte y logística: Comprende actividades de transporte terrestre, aéreo y acuático, así como servicios de almacenamiento y logística.

Actividades profesionales, científicas y técnicas: Abarca servicios de consultoría, investigación y desarrollo, servicios informáticos y otros servicios especializados.

Administración pública y defensa: Incluye servicios prestados por el gobierno y las fuerzas armadas.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación: Comprende servicios de espectáculos, eventos deportivos, parques temáticos y otras actividades de ocio.

Servicios de telecomunicaciones: Abarca servicios de telefonía, internet y televisión por cable.

Es importante destacar que el sector terciario ha experimentado un crecimiento constante en Colombia en las últimas décadas, lo que ha contribuido a la diversificación de la economía y a la generación de empleo.

Estos sectores involucran las actividades económicas que producen y comercializan bienes materiales, para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 2025; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que tendrá por objeto contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES."** Y se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de la economía al cual pertenece.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-007-08				PAQUETES DE SOFTWARE				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	47813	**ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SWA A LA ULTIMA VERSIÓN** Sistema académico y financiero para el control de inscripción de estudiantes, materias y matriculas de estudiantes (Incluida instalación) Corrige errores de la versión actual Actualiza componentes Actualización de formatos SNIES Implementación de seguridad HTPPS Certificado SSL por un año instalado Implementación de 5 reportes requeridos Soporte técnico por 6 meses Capacitación de 60 horas virtual para uso eficiente	UNIDAD	0	1	43232505	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES

No.	Descripción
1	El oferente se compromete junto con la oferta mediante documento independiente a que realizara los siguientes servicios respecto a la actualización, asi: • Actualización formatos SNIES • Implementación de seguridad HTTPS • Certificado SSL por un año instalado • Implementación de 5 nuevos reportes que solicitados por SNIES y la IES • La actualización debe ser por un año • Debe incluir la reinstalación del software en el servidor de la institución por fallas que se presente en el sistema, y restaurar backup de la base de datos que la institución tenga y que requiera montar. • Entidad deberá quedar protegida contra cualquier falla eventual que pudiera presentar la licencia de software instalada del SWA. • La garantía deberá ser por un mínimo 6 meses por errores de ejecución de los módulos licenciados.
2	Garantía Técnica. La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad y disponibilidad de los servicios. 2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los servicios. 3. Que los ejemplares sean actualizados y acordes con los programas académicos de la ESING. 4. Que brinde soporte técnico sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 5. Que garantice que mantendrá el funcionamiento ininterrumpido de plataforma
3	Término de Respuesta de la Garantía Técnica. El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (03) horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector terciario a continuación, los aspectos más relevantes:

El sector de servicios es uno de los sectores más fuertes de la economía colombiana y se divide de la siguiente manera:

Servicios a las empresas: Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).

Comunicaciones: Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, transmisión de datos y otros; y recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc).

Construcción y de ingeniería conexos: Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.

Distribución: Venta de bienes

Enseñanza: Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.

Medio ambiente: Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.

Financieros: Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.

Sociales y de salud: Suministro de asistencia social, incluyendo servicios relacionados con la Provisión de salud humana.

Turismo y relacionados con los viajes: Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.

Esparcimiento, culturales y deportivos: Suministro de entretenimiento.

Transporte: Movimiento de bienes

Las características del sector servicios son diferentes a las de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. Como consecuencia, los gobiernos se ven presionados a aumentar el capital humano del país a través del desarrollo de la educación. Sin embargo, el trabajo no calificado es necesario en el desarrollo de algunos sectores como transporte, turismo y construcción, generando así una ventaja comparativa para los países en desarrollo.

El mercado de la prestación de servicios en Colombia es un ecosistema dinámico y complejo, donde interactúan diferentes actores y factores que influyen en su oferta y demanda

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación de servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato. Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento ANEXO TÉCNICO, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

PRINCIPALES ASPECTOS TÉCNICOS

El mercado de software para gestión académica y educativa se encuentra conformado por soluciones tecnológicas especializadas orientadas a la administración integral de los procesos académicos, administrativos y financieros de instituciones de educación, capacitación y formación. Estas plataformas han evolucionado significativamente durante los últimos años como resultado de la transformación digital, la automatización de procesos y la creciente necesidad de gestionar grandes volúmenes de información de manera segura, eficiente y oportuna.

Desde el punto de vista técnico, este sector se caracteriza por el desarrollo de aplicaciones basadas en arquitecturas web, bases de datos relacionales y servicios orientados a la integración de información, permitiendo centralizar los procesos académicos en una única plataforma. Estas soluciones generalmente incorporan módulos para la gestión de estudiantes, admisiones, matrículas, programación académica, registro de calificaciones, expedición de certificados, seguimiento académico, gestión financiera, generación de reportes y administración documental.

Una de las principales características técnicas del sector corresponde a la constante evolución tecnológica de los sistemas de información, lo que obliga a los fabricantes a desarrollar periódicamente actualizaciones de software orientadas a corregir errores, mejorar el desempeño de las aplicaciones, fortalecer los mecanismos de seguridad informática, optimizar la experiencia de usuario e incorporar nuevas funcionalidades derivadas de cambios normativos o necesidades operacionales de las organizaciones.

En la actualidad, las soluciones tecnológicas educativas se diseñan bajo criterios de escalabilidad, disponibilidad y alto rendimiento, permitiendo soportar múltiples usuarios concurrentes, garantizar la continuidad del servicio y responder eficientemente a incrementos en la demanda de procesamiento de información. Para ello, los proveedores implementan mejoras continuas en la optimización de bases de datos, procesamiento de transacciones, tiempos de respuesta y capacidad de almacenamiento.
Otro aspecto fundamental del sector corresponde a la seguridad de la información. Debido a que estas plataformas administran información académica, administrativa y financiera, las versiones más recientes incorporan mecanismos avanzados de autenticación, control de accesos por perfiles, trazabilidad de operaciones, cifrado de datos, protocolos seguros de comunicación, respaldo de información y herramientas para la mitigación de riesgos asociados a ciberseguridad. Lo anterior permite fortalecer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información almacenada y procesada por las organizaciones.

Asimismo, el mercado presenta una tendencia creciente hacia la interoperabilidad entre sistemas de información, permitiendo el intercambio de datos con plataformas institucionales, sistemas administrativos, herramientas de gestión documental, plataformas de aprendizaje virtual, servicios de autenticación y aplicaciones de análisis de información. Esta capacidad de integración facilita la automatización de procesos y la consolidación de información estratégica para la toma de decisiones.
Desde la perspectiva de desarrollo de software, gran parte de las soluciones existentes en el mercado corresponden a productos propietarios, cuya arquitectura tecnológica, código fuente, componentes funcionales y actualizaciones son administrados exclusivamente por su fabricante o titular de los derechos patrimoniales. En estos casos, las actividades de actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado y desarrollo evolutivo requieren un conocimiento detallado de la estructura interna de la aplicación para garantizar su correcto funcionamiento y la estabilidad de los servicios prestados.
De igual forma, el sector presenta una tendencia orientada a la mejora continua de la experiencia del usuario mediante interfaces más intuitivas, accesibles y responsivas, permitiendo el acceso a los servicios desde diferentes dispositivos y facilitando la interacción de estudiantes, docentes, administradores y demás usuarios del sistema.

En términos de calidad tecnológica, las organizaciones demandan cada vez más soluciones que garanticen altos niveles de disponibilidad, estabilidad operativa, recuperación ante fallos, protección de datos y capacidad de adaptación a nuevos requerimientos funcionales. Por esta razón, las actualizaciones de software constituyen una práctica esencial dentro del ciclo de vida de los sistemas de información, permitiendo mantener vigentes las capacidades tecnológicas de las plataformas y reducir los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica.

En consecuencia, el sector de software educativo y de gestión académica se caracteriza por su alto componente tecnológico, la permanente necesidad de actualización y modernización de las plataformas, la incorporación de estándares de seguridad cada vez más robustos, el fortalecimiento de la interoperabilidad entre sistemas y la búsqueda continua de eficiencia operativa mediante la automatización y optimización de procesos institucionales. Estas condiciones convierten los servicios de actualización de software en actividades estratégicas para garantizar la continuidad, confiabilidad y sostenibilidad de las plataformas tecnológicas utilizadas por las organizaciones.

CADENA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

A continuación, se establece la cadena de abastecimiento para **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES",** para lo cual se debe referenciar que está conformado por empresas prestadoras de servicios relacionados con el objeto del presente proceso.

La cadena de abastecimiento de los servicios de actualización de software educativo inicia con las actividades de investigación, desarrollo y mejoramiento continuo realizadas por el fabricante o titular de los derechos del software, quien diseña e incorpora nuevas funcionalidades, correcciones de errores, actualizaciones de seguridad, optimización del rendimiento y adecuaciones tecnológicas de la plataforma. Posteriormente, estas actualizaciones son gestionadas a través de equipos especializados de desarrollo, soporte técnico e infraestructura tecnológica, responsables de la validación, pruebas de calidad, documentación y liberación de nuevas versiones del sistema. Una vez disponibles, los servicios son suministrados a las instituciones usuarias mediante actividades de actualización, instalación, parametrización, migración de datos, configuración de componentes tecnológicos, capacitación y acompañamiento técnico especializado. Finalmente, la cadena culmina con la operación del sistema actualizado por parte de la entidad usuaria, incluyendo las actividades de soporte posimplementación, monitoreo del desempeño, mantenimiento correctivo y evolutivo, gestión de incidentes y mejora continua, garantizando la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y continuidad de los procesos académicos y administrativos soportados por la plataforma tecnológica.



ORIGEN DE LOS BIENES

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional dado que se trata de un proveedor exclusivo con derechos de propiedad intelectual registrado, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

<u>Panorama internacional:</u>

Al 16 de octubre de 2026, la economía colombiana se encuentra en un punto de inflexión. Tras un 2025 de recuperación moderada, el país es visto desde el exterior como un mercado de resiliencia institucional, pero bajo un escrutinio riguroso debido a su panorama fiscal y el inicio del ciclo electoral presidencial.

1. Proyecciones de Crecimiento (PIB)

Los organismos multilaterales mantienen un optimismo "cauto". Colombia ha logrado evitar la recesión que se temía años atrás, situándose en un promedio de crecimiento superior al de varios pares regionales.

- **OCDE y Banco Mundial**: Estiman que Colombia crecerá entre un 2.8% y 3.0% en 2026.
- **Comparativa Regional**: Colombia se ubica como la sexta economía con mayor proyección de crecimiento en América Latina, superando a economías como Brasil o Chile en términos de dinamismo proyectado, aunque por debajo de los niveles históricos del país.
- **Motor de Crecimiento:** El consumo interno y la reactivación de la inversión privada (que creció cerca del 6% al cierre de 2025) son los pilares que sostienen estas cifras.

2. El Desafío de los "Commodities" y el Sector Externo

El panorama internacional para los productos estrella de Colombia es complejo para 2026 debido a una **sobreoferta global**:

- **Petróleo (Brent):** El Banco Mundial prevé que los precios sigan una senda bajista, promediando entre **$64 y $68 USD**. Para Colombia, esto significa una presión a la baja en los ingresos fiscales y en la balanza comercial.
- **Café y Cacao:** Tras picos de precios en 2024-2025, se espera una estabilización hacia la baja debido a la recuperación de la oferta de competidores globales (Brasil y Vietnam), lo que exige a Colombia mayor eficiencia en costos de producción.

3. Calificación Crediticia y Percepción de Riesgo

Este es el punto de mayor vigilancia para los inversores extranjeros. La dualidad en las calificaciones marca la pauta:

Agencia	Calificación (2026)	Perspectiva	Nota Técnica
Moody's	**Baa3**	Estable	Mantiene a Colombia en **Grado de Inversión**, destacando la solidez de sus instituciones.
S&P Global	**BB**	Negativa	Mantiene al país en grado especulativo, preocupada por el déficit fiscal y la deuda pública.
Fitch Ratings	**BB+**	Estable	Refleja un equilibrio entre la estabilidad macro y la incertidumbre política.

Riesgo País: El mercado internacional vigila de cerca el cumplimiento de la Regla Fiscal. Cualquier desviación significativa es castigada de inmediato con una subida en la tasa de los bonos TES.

4. Inversión Extranjera Directa (IED): El Giro Verde

Colombia ha logrado diversificar el origen de sus capitales. Para inicios de 2026, la dinámica muestra que:

- **Desminarización:** El **73% de la IED** se concentra ahora en sectores no minero-energéticos.
- **Sectores Líderes:** Energías renovables (15% de los proyectos), Software/IT (11%) y Agroindustria.
- **Principales Socios:** Estados Unidos sigue a la cabeza (24%), seguido por un crecimiento agresivo de **China (14%)**, especialmente en infraestructura y movilidad eléctrica.

5. Inflación y Política Monetaria

Colombia ha sido exitosa en la convergencia hacia la meta.

- **Inflación:** el cierre 2026 del 5**.1%**, permite que el Banco de la República continúe bajando las tasas de interés hacia niveles del **7.25%**.
- **Tasa de Cambio:** El dólar (USD/COP) se proyecta con una relativa estabilidad en un rango de **$4,100 - $4,300**, dependiendo en gran medida de las decisiones de la FED en Estados Unidos y la prima de riesgo por las elecciones locales.

Desde el exterior, Colombia es vista como un país que ha logrado aterrizar su economía sin crisis profundas, pero que enfrenta un 2026 electoral que genera incertidumbre en la inversión de largo plazo. La transición energética es el gran activo de venta internacional, pero la sostenibilidad fiscal sigue siendo el "**talón de Aquiles".**

1. El Consumo y el Sentimiento del Hogar

A diferencia de la frialdad de los datos macro internacionales, el ciudadano y el empresario local están experimentando una recuperación de la confianza.

- **Confianza del Consumidor:** El Índice de Confianza cerró el 2025 en **19.9%**, su nivel más alto en 11 años. Esto se traduce en una mayor disposición de las familias para comprar bienes duraderos (electrodomésticos, muebles) y una percepción de mejora en las finanzas del hogar.
- **El Motor de las Remesas:** El flujo de dinero enviado por colombianos en el exterior sigue siendo un "colchón" crítico para el consumo interno, compensando en parte la carestía de algunos servicios.

2. La Encrucijada de la Inflación y el Salario Mínimo

Este es el tema de mayor debate nacional en este momento (enero de 2026):

- **El "Salario de los 1.7 Millones":** El Gobierno fijó el Salario Mínimo para 2026 en **$1.750.905 COP** (más auxilio de transporte). Internamente, esto ha generado una fuerte pugna legal: los gremios han demandado el decreto ante el Consejo de Estado, argumentando que un incremento tan alto podría disparar la inflación nuevamente.
- **Indexación de Precios:** Existe el temor técnico de que este aumento salarial empuje la inflación (que cerró 2025 en **5.10%**) de vuelta hacia el **6%** o **6.4%** debido a que muchos servicios (arriendos, matrículas, peajes) se ajustan con base en este incremento.

3. Política Monetaria: El Freno del Banco de la República

Para el colombiano de a pie, el costo del crédito sigue siendo el principal obstáculo:

- **Tasas de Interés:** La tasa de intervención se mantiene en **9.25%** (a la espera de la reunión de finales de enero).
- **Efecto en Vivienda:** El sector constructor interno sigue golpeado. Aunque las tasas de interés han bajado levemente desde los picos de 2024, el acceso a crédito hipotecario sigue siendo costoso, lo que mantiene frenada la preventa de proyectos de vivienda nueva.

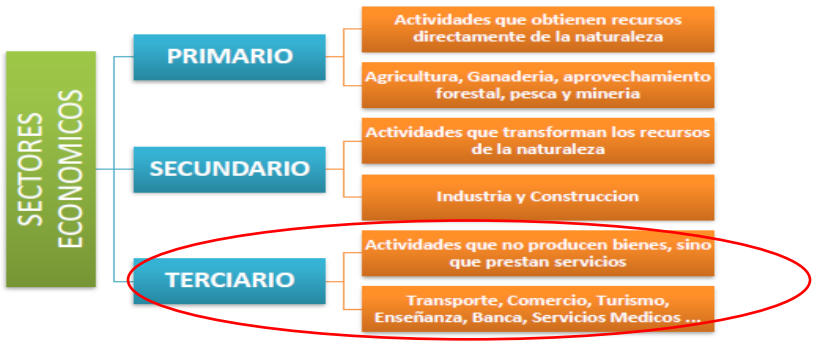
4. Situación Fiscal y "Emergencia Económica"

Un aspecto técnico interno de gran relevancia es la gestión de las finanzas públicas:

- **Recaudo y Gasto:** El Ministerio de Hacienda ha planteado la posibilidad de una **"Emergencia Económica"** para gestionar el presupuesto de 2026. Esto genera incertidumbre en las empresas locales sobre posibles cambios en las reglas de juego tributarias a corto plazo.
- **Inversión Pública:** Se espera que el Gobierno central acelere la ejecución de obras civiles en este último tramo de su mandato para estimular el empleo, el cual se mantiene en niveles resilientes (alrededor del **8.3%** desestacionalizado).

En resumen, internamente, Colombia se siente como una economía que **"ya pasó lo peor"** en términos de precios, pero que está atrapada en una **batalla legal y política** por el control del gasto y el salario. Mientras el consumidor quiere gastar, el Banco de la República mantiene el freno de mano (tasas altas) para evitar que el aumento del salario mínimo arruine la meta de inflación.

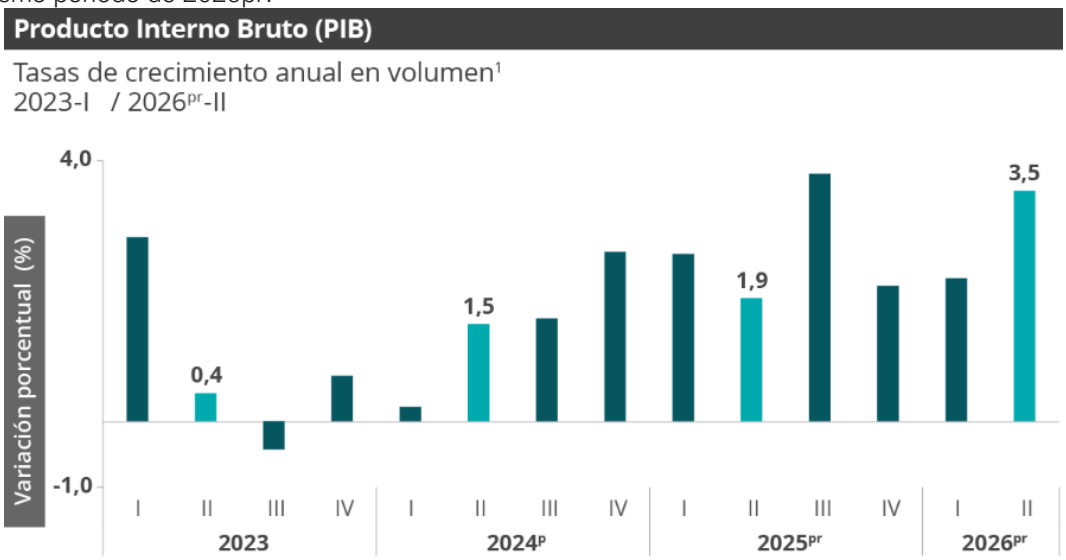
El objeto del presente proceso está enmarcado en el macro sector terciario, por corresponder al sector de los servicios de comercio, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda del mes de ENERO.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la

variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

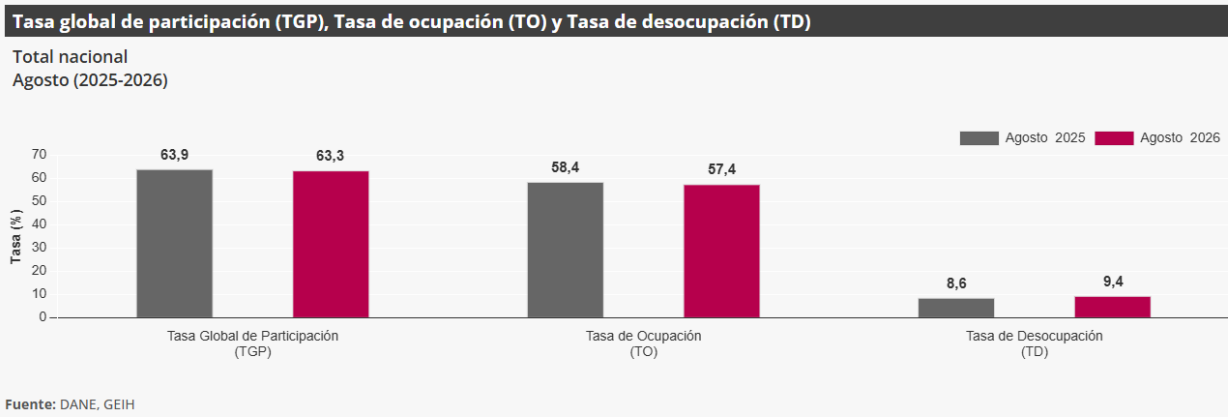
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL.

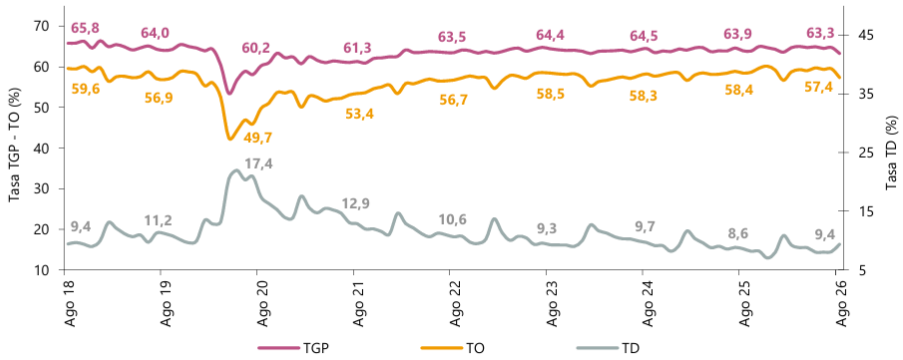
Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



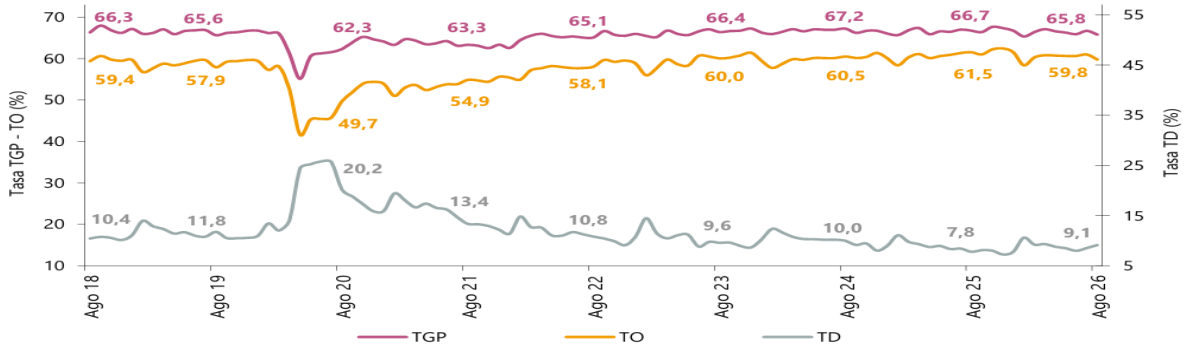
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES AGOSTO 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES AGOSTO 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

LA TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Según la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado TRM es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los intermediarios del Mercado Cambiario con Entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

Información certificada el 15/10/2026

$3.170,46

COP/USD

16/10/2026	16/10/2026
Vigencia desde	Vigencia hasta

<u>Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia</u>

Salario Mínimo: Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	$ 644.350,00	$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2026
2018	$ 781.242,00	$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023

2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00	9,5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025 0159 de febrero 19 de 2026

El salario mínimo, como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo, es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, haya presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

Balanza comercial

En julio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.797,8 millones FOB, mientras que en julio de 2025 se presentó un déficit de US$1.694,2 millones FOB.

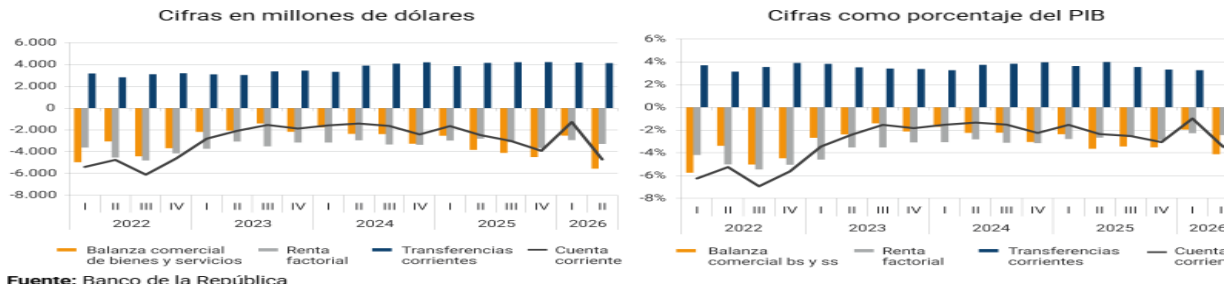
La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

Evolución de la Balanza de Pagos y de la Posición de Inversión Internacional
Resultados globales de la balanza de pagos

Para el segundo trimestre de 2026 se estima un déficit USD 4.702 millones (m) en cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia, equivalente al 3,5 % del producto interno bruto (PIB) trimestral. Por su parte, la cuenta financiera, incluyendo la variación de activos de reserva (US 550 m), registró entradas netas de capital por USD 3.719 m (2,8 % del PIB trimestral). Los errores y omisiones se estimaron en USD 983 m.

Por componentes, el déficit en la cuenta corriente (USD 4.702 m) del segundo trimestre de 2026 se origina en los balances deficitarios de la balanza comercial de bienes por valor de USD 4.915 m, del rubro de renta de los factores por USD 3.287 m y el déficit en la balanza comercial de servicios por USD 631 m. Los resultados anteriores fueron compensados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes de USD 4.131 m (Gráfico 1).

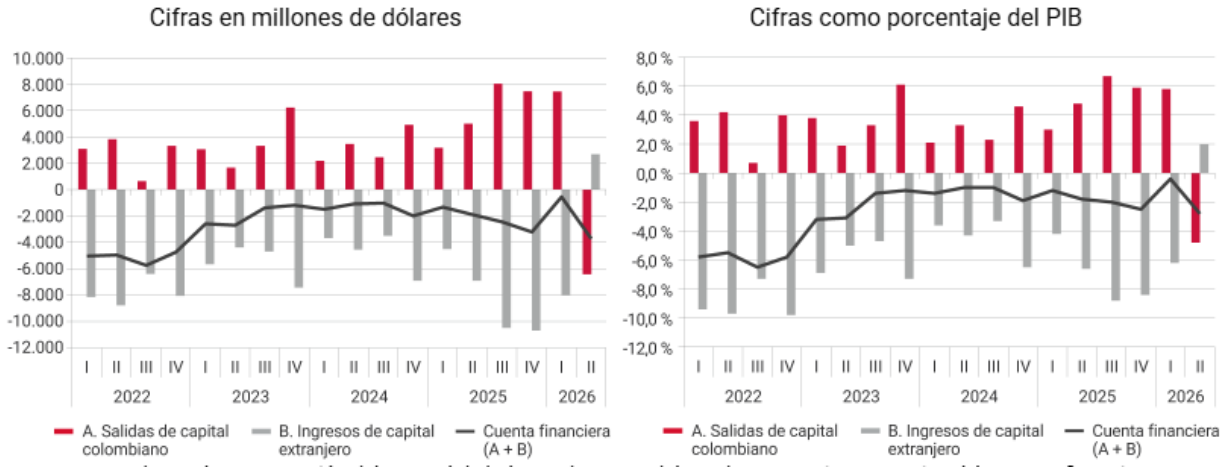
Gráfico 1. Componentes de la cuenta corriente de la balanza de pagos de Colombia



Fuente: Banco de la República

En la cuenta financiera para el segundo trimestre de 2026, se estiman entradas netas de capital por USD 3.719 m que corresponden a las liquidaciones netas de activos externos (USD 6.149 m), pagos de no residentes a residentes por ganancias en operaciones de derivados financieros (USD 804 m), compensados parcialmente por las disminuciones de pasivos externos (USD 2.683 m), y el aumento de las reservas internacionales por concepto de transacciones de balanza de pagos (USD 550 m) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Componentes de la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia



Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

a) Cuenta corriente

El déficit corriente estimado para el segundo trimestre de 2026 (USD 4.702 m, 3,5 % del PIB trimestral) comparado con el trimestre inmediatamente anterior, se amplió en USD 3.424 m, este resultado se explica por el mayor déficit de la balanza comercial de bienes y servicios, el aumento de los egresos netos de la renta de factores, y la disminución del superávit de las transferencias corrientes (Gráfico 1).

Para el acumulado enero-junio de 2026, el déficit corriente (USD 5.981 m, 2,3 % del PIB semestral) en comparación con igual periodo de 2025, es superior en USD 1.854 m, comportamiento que se explica por la ampliación en el déficit comercial de bienes y servicios y en los mayores egresos netos del rubro renta de los factores, compensado parcialmente por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes.

b) Cuenta financiera

Las entradas netas de capital de USD 3.719 m (2,8 % del PIB) registradas en la cuenta financiera durante el segundo trimestre de 2026 se incrementaron en USD 3.173 m con relación al trimestre inmediatamente anterior. Este resultado se explica por disminuciones de activos financieros en el extranjero, mayores ingresos netos de inversión extranjera directa y desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, lo cual fue compensado parcialmente por liquidaciones netas de instrumentos de cartera.

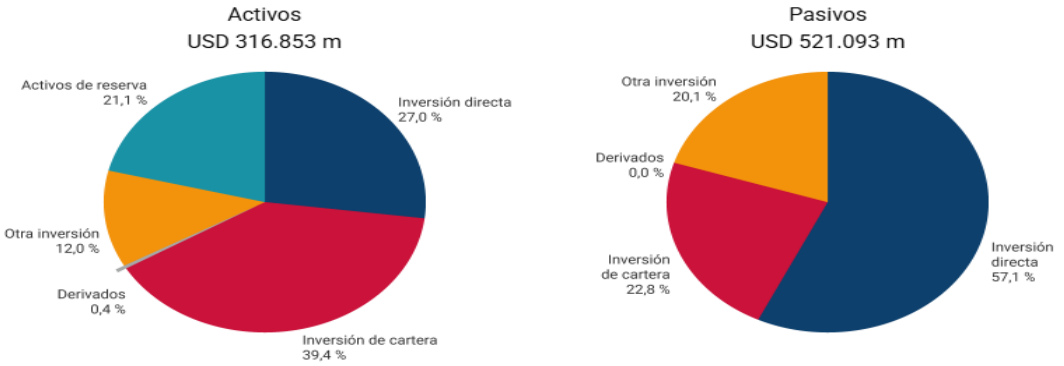
Durante el primer semestre de 2026, la cuenta financiera (USD 4.265 m, 1,6 % del PIB) presentó mayores entradas netas por USD 1.047 m comparado con igual periodo de 2025, dinámica que se explica principalmente por los mayores ingresos netos de inversión extranjera directa, así como mayores liquidaciones de depósitos en el

exterior, mayores desembolsos netos de préstamos y otros créditos externos, compensados parcialmente por liquidaciones netas de instrumentos de cartera.

Posición de inversión internacional (PII)

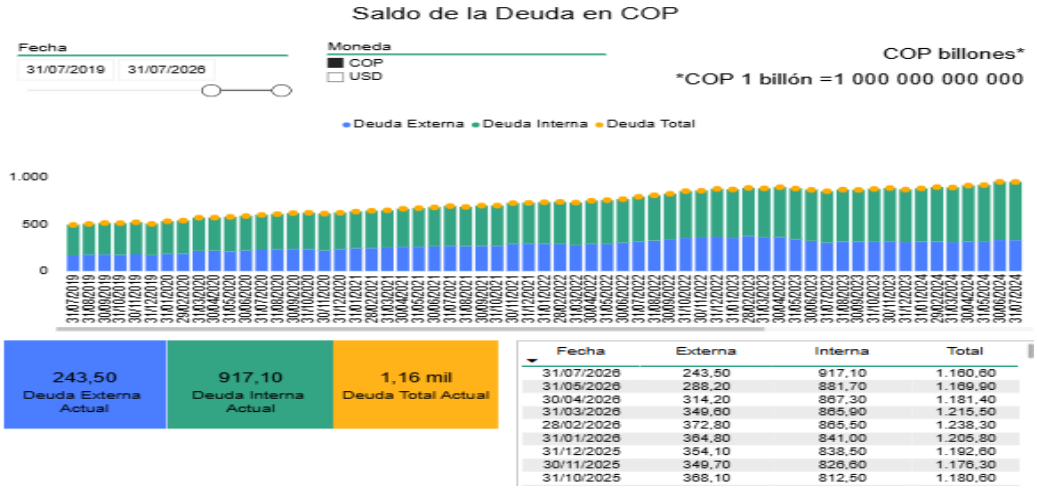
Al final de junio de 2026, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 204.240 m (40,0 % del PIB anual), resultado de activos por USD 316.853 m (62,1 % del PIB anual) y de pasivos por USD 521.093 m (102,2 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 39,5 % corresponde a inversión de cartera, el 27,0 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 21,1 % a activos de reserva, y el restante 12,4 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,1 % por inversión extranjera directa, el 22,8 % a inversiones de cartera y el restante 20,1 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos).

Gráfico 3. Posición de inversión internacional a junio de 2026 (USD 204.240 m, 40 % del PIB [1])



[1] El dato del PIB en dólares corresponde a la sumatoria de los últimos 4 trimestres.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA



Fecha	Externa	Interna	Total
31/07/2026	243,50	917,10	1.160,60
31/05/2026	288,20	881,70	1.169,90
30/04/2026	314,20	867,30	1.181,40
31/03/2026	349,60	865,90	1.215,50
28/02/2026	372,80	865,50	1.238,30
31/01/2026	364,80	841,00	1.205,80
31/12/2025	354,10	838,50	1.192,60
30/11/2025	349,70	826,60	1.176,30
31/10/2025	368,10	812,50	1.180,60

MIPYMES EN COLOMBIA[1]

[1] https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

2.2.4. ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

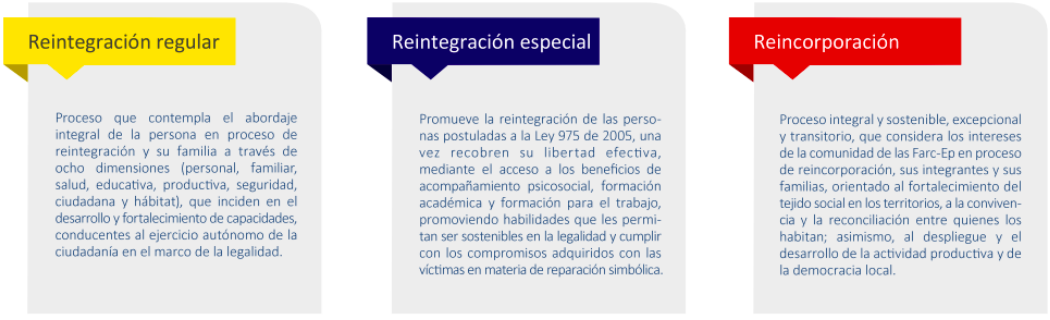
Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC– EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR[2]

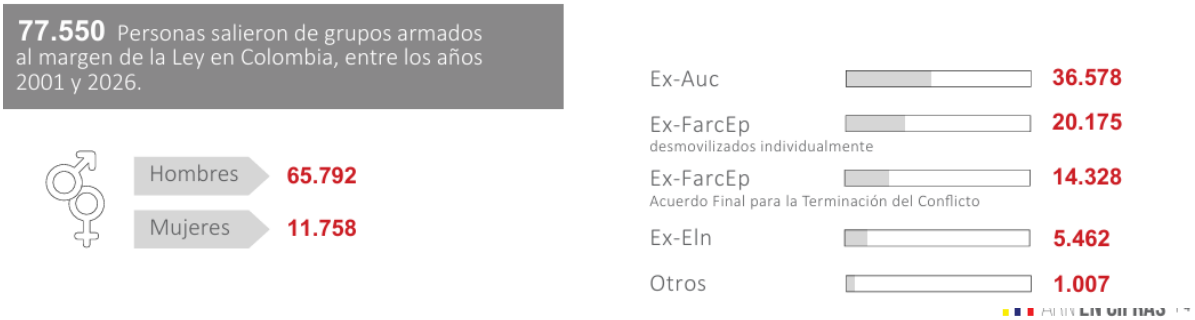
[2] Agencia para la Reincorporación y la NormalizaciónARN en cifras. https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.
La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

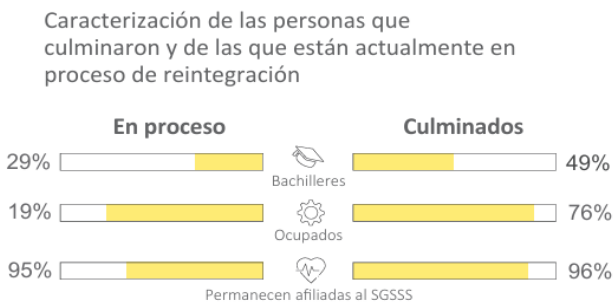
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.
Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.









REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).
En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).



VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

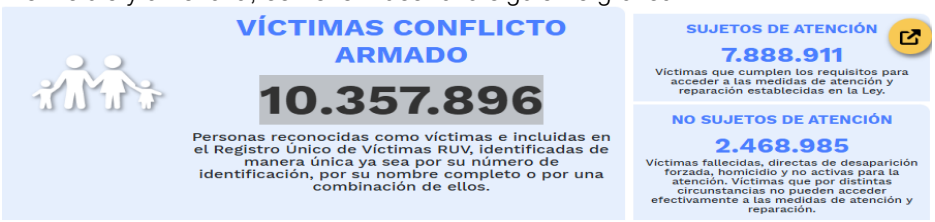
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su

memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

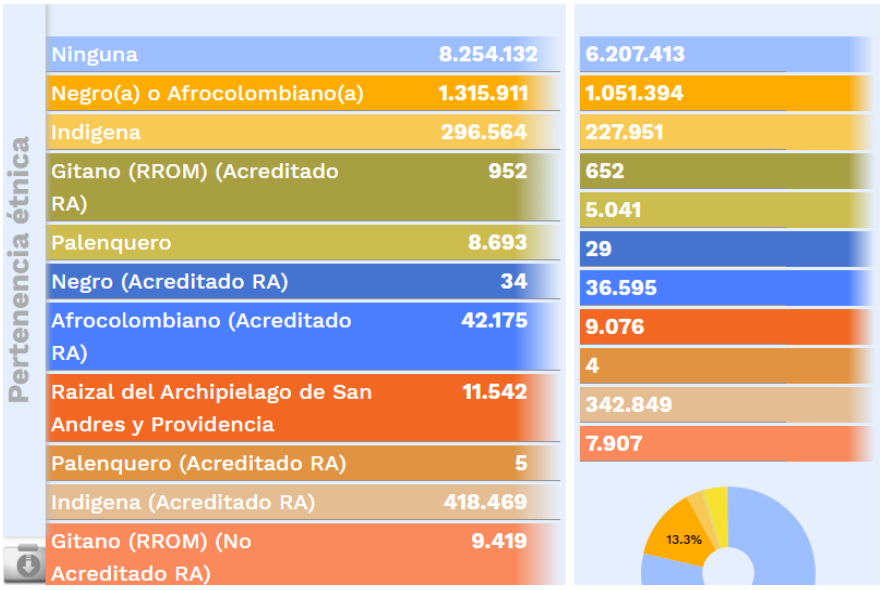
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[3]

El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/[4]
En cuanto a desplazados por la violencia, a corte del 01 de octubre de 2026 en Colombia existen 10.357.896 víctimas de conflicto armado; el mayor hecho se genera por desplazamiento forzado, seguido de homicidio y amenaza, como lo muestra la siguiente gráfica.



El 52,4% de las víctimas incluidas en el Registro Único de Víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.



[3] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89
[4] Fuente de la imagen. Visor Pobreza extrema victimas desplazamiento forzado

CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Discapacidad	
Multiple	76.554
Auditiva	28.510
Fisica	127.161
Intelectual	24.499
Psicosocial (Mental)	6.238
Visual	39.225
Por Establecer	138.953
Ninguna	9.916.756

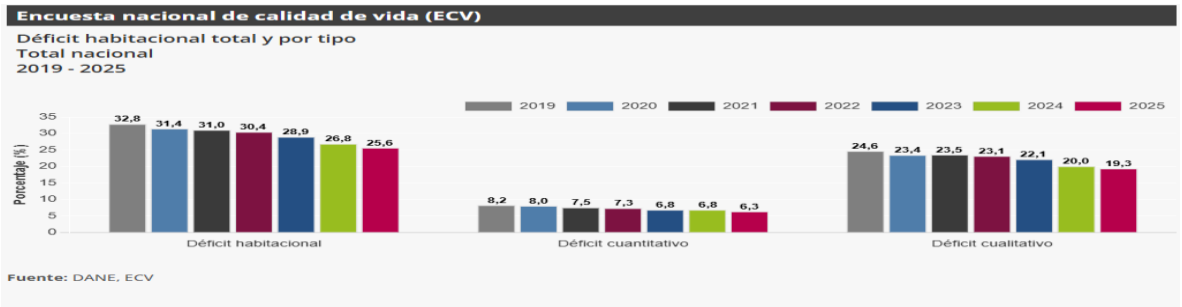
MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:
… "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …" [5]

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2025 del DANE, publicada el 20 de abril de 2026, el déficit habitacional, que mide deficiencias de carácter estructural y no estructural de las viviendas que ocupan los hogares, experimentó una nueva reducción en 2025, al pasar de 26,8% a 25,6%. En esta ocasión, tanto el déficit cuantitativo como el cualitativo cayeron. La reducción del primero (que mide privaciones estructurales o de espacio) se explica principalmente por el mejoramiento en el material de las paredes mientras que la del segundo (que comprende deficiencias no estructurales susceptibles de mejoramiento) se atribuye principalmente a la disminución del hacinamiento mitigable.



[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

Personas por hogar

Según los resultados de la ECV de 2025, la cantidad de personas que habitaban en el país era de 53 millones 368 mil y el total de hogares estimado ascendía a 18 millones 952 mil, lo que significa un promedio de 2,82 personas por hogar.

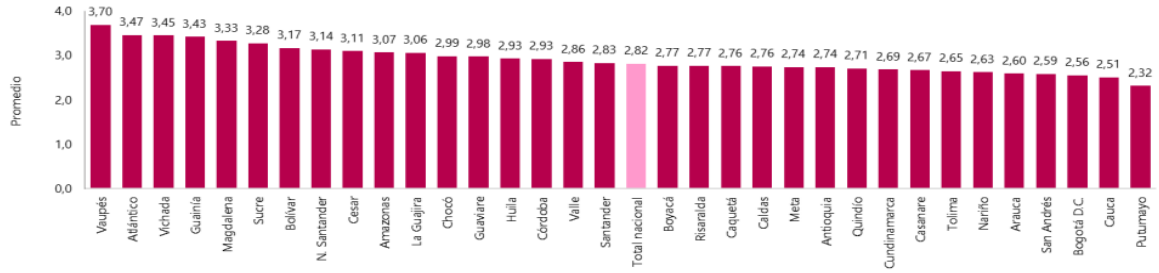
Tabla 1. Viviendas, hogares, personas y personas por hogar (miles y promedio)
Total nacional y área
2025

Área	Viviendas	Hogares	Personas	Personas por hogar
Total	18.894	18.952	53.368	2,82
Cabecera	14.695	14.746	40.906	2,77
Centros poblados y rural disperso	4.199	4.207	12.462	2,96

Fuente: DANE, ECV.

Tal como en los últimos años, los departamentos con mayor tamaño promedio de los hogares son Vaupés y Atlántico (3,70 y 3,47 personas, en su orden). Les siguen Vichada, Guainía y Magdalena. Por su parte, y como ha sido la tendencia, Putumayo registró el menor número de personas por hogar (2,32), en esta ocasión seguido de Cauca y Bogotá.

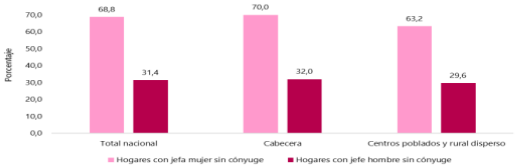
Gráfico 2. Personas por hogar (promedio)
Total nacional y departamentos
2025



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes respectivos se calculan sobre los hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo

largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y META (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DICAPACIDAD

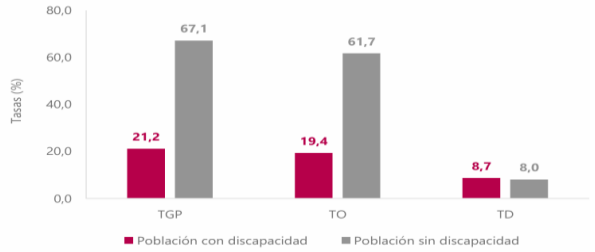
Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil mayo – julio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 21,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,1%, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 42,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,4% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 8,7% para la población con discapacidad y 8,0% para las personas sin discapacidad.

Trimestre móvil mayo – julio 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Para el trimestre móvil mayo – julio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**24.115**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil mayo – julio 2026, con 53,7% y 27,7%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**24.115**	**100**
Trabajador por cuenta propia	223	53,7	9.904	41,1
Obrero, empleado particular	115	27,7	10.815	44,8
Jornalero o peón	20	4,8	728	3,0
Trabajador familiar sin remuneración	20	4,8	429	1,8
Empleado doméstico	17	4,1	680	2,8
Patrón o empleador	10	2,5	631	2,6
Obrero, empleado del gobierno	10	2,5	918	3,8

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS (DECRETO 0287 DE 2026), EL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales de igualdad real y efectiva (Art. 13 C.P.) y bajo la observancia directa del **Decreto 0287 de 2026**, el cual modificó e incorporó disposiciones sustanciales al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en materia de inclusión social, compras públicas accesibles y el Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad, la Entidad procedió a realizar un análisis técnico y de mercado sobre la oferta de valor del sector de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES** y la viabilidad de estructurar acciones afirmativas proporcionales y eficaces.

A partir de este estudio, se identificó que el mercado de los diferentes correspondiente a la actualización del software se caracteriza por contar con empresas comercializadoras las cuales disponen de poco personal vinculado, así como por poseer una cadena de suministro altamente fragmentada en servicios complementarios y subsectores de soporte, tales como el suministro de *insumos para la fabricación*.

Tomando como base esta tipología sectorial y las capacidades operativas actuales del mercado, la Entidad determinó que la vía más idónea, proporcional y de mayor impacto socioeconómico para materializar los objetivos de accesibilidad universal consagrados en el Decreto 0287 de 2026 no se agota en la mera asignación de puntajes en la etapa de evaluación de ofertas que para el caso la tipología contractual del presente proceso no aplica, sino que exige una transformación en la etapa de ejecución del contrato a través de la imposición de **condiciones especiales de ejecución contractual de carácter obligatorio**. El análisis de la oferta arrojó que en el territorio nacional y local coexisten unidades productivas, microempresas, asociaciones y mano de obra calificada conformada por personas con discapacidad que cuentan con las competencias técnicas, la idoneidad y el estándar de calidad requerido para integrarse con éxito en las distintas fases del desarrollo logístico.

Sin embargo, una vez analizado el objeto del presente proceso en la cual la relación contractual no se prolonga en el tiempo, la entidad determina que no es viable la inclusión del criterio de integración obligatoria de personal con discapacidad (conforme al Decreto 0287 de 2026). Lo anterior, debido a que la naturaleza del contrato solo requiere la entrega de bienes que no demandan una gran cantidad de personal; por lo tanto, el requerimiento de personal pondría en riesgo la normal ejecución del proceso.

2.5 ANÁLISIS REGULATORIO

Atendiendo al objeto del presente proceso, consistente en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**", y de conformidad con el análisis jurídico, técnico y del sector efectuado durante la etapa de planeación, se determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de servicios relacionados con derechos de propiedad intelectual, de conformidad con los fundamentos jurídicos que se exponen a continuación.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual forma, el artículo 209 dispone que la función administrativa se

desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que, mediante la celebración y ejecución de contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, la Escuela de Ingenieros Militares identificó la necesidad de actualizar el Sistema Web Académico SWA, plataforma tecnológica que soporta la gestión académica, administrativa y financiera institucional, permitiendo la administración integral de procesos tales como admisiones, matrículas, programación académica, registro de calificaciones, expedición de certificados, gestión de pagos y demás actividades asociadas al ciclo de vida académico de los estudiantes.

La actualización requerida comprende actividades especializadas relacionadas con la migración a la versión más reciente del software, corrección de errores, implementación de mejoras tecnológicas, fortalecimiento de los mecanismos de seguridad informática, soporte técnico especializado, mantenimiento evolutivo y capacitación de usuarios, actividades que involucran directamente el acceso y conocimiento especializado de la arquitectura, estructura funcional y componentes protegidos del software.

Ahora bien, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la procedencia de la contratación directa para la adquisición de bienes y servicios que solo puedan ser suministrados por determinada persona por ser titular de derechos de propiedad intelectual o por existir exclusividad debidamente acreditada.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, situación que se presenta, entre otros eventos, cuando únicamente una persona puede suministrar el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, circunstancia que deberá quedar debidamente soportada en los estudios previos que respaldan la contratación.

Para el caso concreto, el software denominado Sistema Web Académico SWA se encuentra protegido por la normatividad vigente sobre derechos de autor. Conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el programa de computador denominado Software de Registro Académico SWA se encuentra inscrito en el Libro 13, Tomo 12, Partida 128 de fecha 16 de junio de 2004, acreditando la existencia de derechos exclusivos sobre dicho desarrollo informático.

Adicionalmente, se cuenta con la documentación expedida por el titular de los derechos patrimoniales del software, mediante la cual se acredita que la sociedad SOFTWORLD S.A.S., identificada con NIT 900.013.973-2, es la propietaria y/o titular autorizada para comercializar, actualizar, mantener, modificar y prestar soporte técnico especializado sobre el Sistema Web Académico SWA.

En consecuencia, las actividades objeto del presente proceso no corresponden a un servicio genérico de desarrollo o soporte de software disponible libremente en el mercado, sino específicamente a la actualización y mantenimiento de una solución informática protegida por derechos de autor, sobre la cual únicamente el titular de los derechos o quien este autorice puede realizar modificaciones, actualizaciones de versión, mantenimiento evolutivo, correcciones de código fuente, implementación de nuevas funcionalidades y demás intervenciones técnicas necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

Bajo estas circunstancias, se configura la causal de contratación directa relacionada con la inexistencia de pluralidad de oferentes derivada de la protección de derechos de propiedad intelectual, toda vez que ningún tercero distinto al titular de los derechos patrimoniales o su autorizado puede suministrar legítimamente los servicios requeridos sin afectar los derechos exclusivos reconocidos por la legislación colombiana en materia de derecho de autor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para la procedencia de esta causal, la Entidad debe acreditar documentalmente la titularidad de los derechos o la condición de exclusividad, así como la relación directa existente entre dichos derechos y el objeto contractual pretendido. En el presente caso, la actualización, soporte técnico, mantenimiento y mejora funcional del Sistema Web Académico SWA se encuentran intrínsecamente vinculados al software protegido y a los derechos patrimoniales que recaen sobre este.

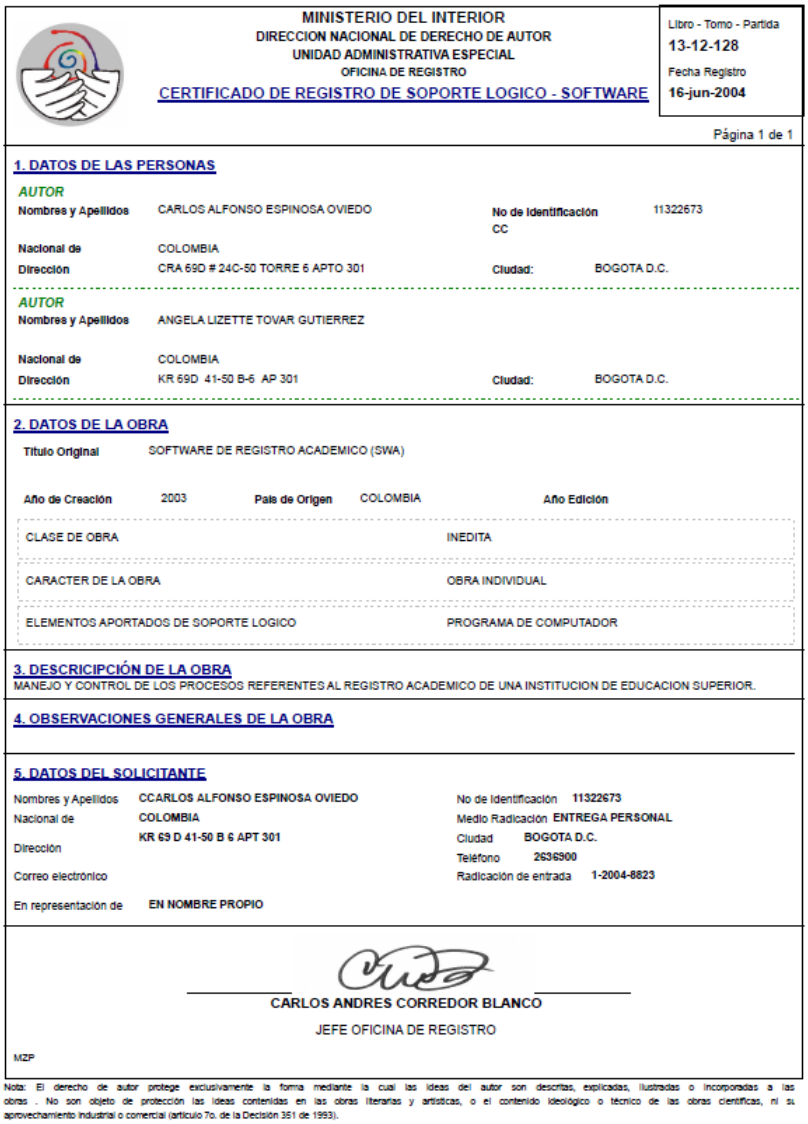
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad realizó el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, encontrando que el mercado de software académico se caracteriza por la existencia de desarrollos propietarios, respecto de los cuales las actividades de actualización y mantenimiento son prestadas directamente por los titulares de los derechos de autor o por sus distribuidores autorizados.

De igual forma, la Entidad verificó la inexistencia de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda que permitan atender la necesidad específica relacionada con la actualización de una plataforma informática protegida por derechos de autor y desarrollada por un proveedor determinado.

En consecuencia, teniendo en cuenta la acreditación de los derechos de autor sobre el Sistema Web Académico SWA, la relación directa entre dichos derechos y los servicios requeridos, así como la inexistencia de pluralidad de oferentes para la ejecución del objeto contractual, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Como soporte de la causal invocada, hacen parte integral de los estudios previos el Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software) expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor respecto del Software de Registro Académico SWA y los documentos emitidos por SOFTWORLD S.A.S. que acreditan su calidad de titular y proveedor autorizado para realizar las actividades de actualización, mantenimiento y soporte técnico sobre dicha solución informática, documentos que sustentan la inexistencia de pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad institucional objeto de contratación.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida: 13-12-128
Fecha Registro: 16-jun-2004

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: CARLOS ALFONSO ESPINOSA OVIEDO
No de Identificación: 11322673 CC
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 69D # 24C-50 TORRE 6 APTO 301
Ciudad: BOGOTA D.C.

AUTOR
Nombres y Apellidos: ANGELA LIZETTE TOVAR GUTIERREZ
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KR 69D 41-50 B-6 AP 301
Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original: SOFTWARE DE REGISTRO ACADEMICO (SWA)
Año de Creación: 2003 País de Origen: COLOMBIA Año Edición:
CLASE DE OBRA: INEDITA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA
MANEJO Y CONTROL DE LOS PROCESOS REFERENTES AL REGISTRO ACADEMICO DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: CCARLOS ALFONSO ESPINOSA OVIEDO
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: KR 69 D 41-50 B 6 APT 301
Correo electrónico:
En representación de: EN NOMBRE PROPIO
No de Identificación: 11322673
Medio Radicación: ENTREGA PERSONAL
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: 2636900
Radicación de entrada: 1-2004-8823

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

ESTUDIO DE LA OFERTA

La actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso es:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Teniendo en cuenta las actividades económicas previamente descritas, se evidencia que en el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas dedicadas al desarrollo de software, servicios tecnológicos, mantenimiento de aplicaciones, soporte técnico especializado, actualización de plataformas informáticas y suministro de soluciones para la gestión académica. Sin embargo, para el presente proceso de selección cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES", la necesidad institucional no corresponde a la adquisición de servicios informáticos genéricos disponibles en el mercado, sino a la actualización y mantenimiento de un software específico utilizado actualmente por la Entidad.

La procedencia de la modalidad de contratación directa para la ejecución del presente objeto contractual se fundamenta técnica y jurídicamente en la inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que el Sistema Web Académico SWA constituye un desarrollo informático protegido por derechos de autor, respecto del cual las actividades de actualización, mantenimiento evolutivo, migración de versiones, implementación de nuevas funcionalidades, corrección de errores y soporte técnico especializado únicamente pueden ser realizadas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien este autorice expresamente para tales efectos.

Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse de bienes o servicios protegidos por derechos de propiedad intelectual o cuando exista proveedor exclusivo debidamente acreditado.

En efecto, el programa de computador denominado Sistema Web Académico SWA cuenta con Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, circunstancia que acredita la protección jurídica del software y los derechos exclusivos que recaen sobre su explotación, actualización y modificación. En consecuencia, terceros ajenos al titular de los derechos no pueden intervenir legítimamente el código fuente, realizar desarrollos evolutivos, efectuar actualizaciones de versiones ni prestar servicios especializados asociados a la arquitectura propia de la solución informática sin la correspondiente autorización.

Desde la perspectiva técnica, la actualización requerida implica actividades que demandan conocimiento especializado sobre la estructura interna del software, sus componentes funcionales, bases de datos, configuraciones, mecanismos de integración, parametrización institucional y desarrollos propios incorporados durante la operación del sistema. Estas condiciones hacen que los servicios requeridos se encuentren directamente ligados al fabricante y titular autorizado de la solución tecnológica, quien posee el conocimiento, herramientas, licencias, documentación y capacidad técnica necesaria para garantizar la integridad, estabilidad, seguridad y continuidad operativa del sistema.

La contratación directa con el titular de los derechos o proveedor autorizado permite además garantizar la compatibilidad de las nuevas versiones, preservar la integridad de la información institucional, asegurar la vigencia de las garantías técnicas asociadas al producto y minimizar riesgos relacionados con pérdida de información, afectación de funcionalidades, vulnerabilidades de seguridad o interrupciones en la prestación de los servicios académicos y administrativos soportados por la plataforma.

En este sentido, la vinculación contractual directa con el proveedor autorizado resulta consistente con los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, toda vez que permite obtener el servicio requerido directamente de quien posee la capacidad legal y técnica para ejecutar las actividades objeto de contratación, evitando intermediaciones innecesarias y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos.

SOFTWORLD S.A.S.

La sociedad SOFTWORLD S.A.S. es una empresa especializada en el desarrollo, implementación, actualización y soporte de soluciones tecnológicas orientadas a la gestión académica y administrativa

de instituciones educativas. Dentro de su portafolio se encuentra el Sistema Web Académico SWA, plataforma diseñada para la administración integral de procesos académicos, financieros y administrativos, permitiendo la gestión de admisiones, matrículas, programación académica, registro de calificaciones, control de historial académico, generación de certificados y demás actividades relacionadas con la gestión educativa.

De acuerdo con la documentación que soporta el presente proceso contractual, SOFTWORLD S.A.S. acredita la titularidad y/o autorización para la explotación, mantenimiento, actualización y soporte especializado del Sistema Web Académico SWA, condición que la habilita para suministrar los servicios requeridos por la Escuela de Ingenieros Militares. En consecuencia, y atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en la protección de los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre la solución informática objeto de actualización.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Considerando que, en el mercado local, nacional y/o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes demandados. Al realizar el estudio de la demanda se puede evidenciar que el Ejército Nacional, ha ejecutado procesos con especificaciones técnicas iguales o similares relacionados con el objeto del presente proceso, esto se puede constatar en la plataforma de contratación estatal.

Se puede apreciar que la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación no es la única Entidad de carácter público a nivel nacional que demanda este tipo de bienes o servicios bajo las diferentes modalidades de contratación existentes, lo que permite concluir, que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social va enfocado a la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto por lo que, la amplia muestra de adquisiciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que la necesidad planteada ha sido contratada por otras Entidades.

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada con los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Se procede a realizar el análisis de contrataciones CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN por medio de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE, encontrando que desde el año 2020 al 16 de octubre de 2026 la entidad ha suscrito 8 contratos relacionados con los siguientes códigos:

CÓDIGOS UNSPSC:

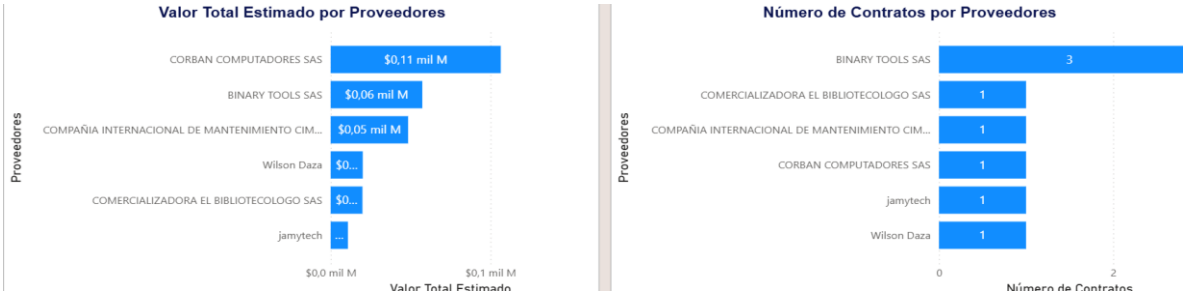
8111122 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.

MODALIDAD COMPETITIVA

PLATAFORMA SECOP II

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Es de resaltar que los 8 contratos se suscribieron por un valor total de $263 millones de pesos, así mismo los proveedores adjudicatarios se relacionan en la siguiente tabla:



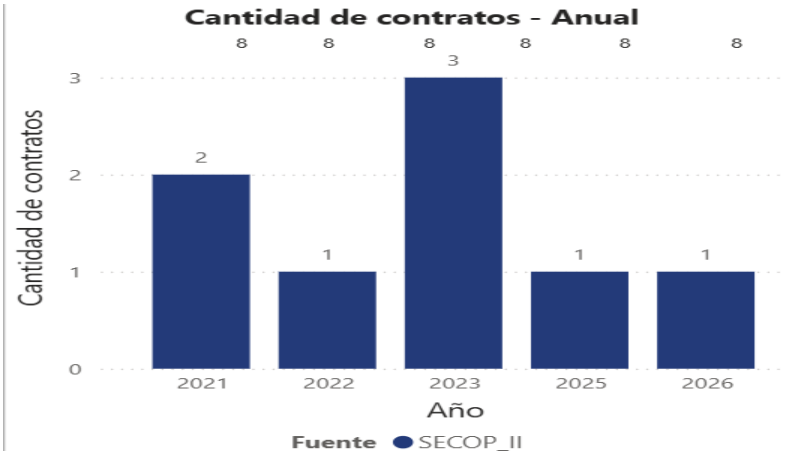
Fuente: tomado del Modelo de Abastecimiento Estratégico
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada con los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Aunado a esto se relaciona el gasto anual de los contratos suscritos por la CENAC DE EDUCACIÓN:



Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan servicios similares que se circunscriben en los mismos códigos UNSPSC que los de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:

CÓDIGOS UNSPSC:

8111122 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.

MODALIDAD COMPETITIVA

PLATAFORMA SECOP II

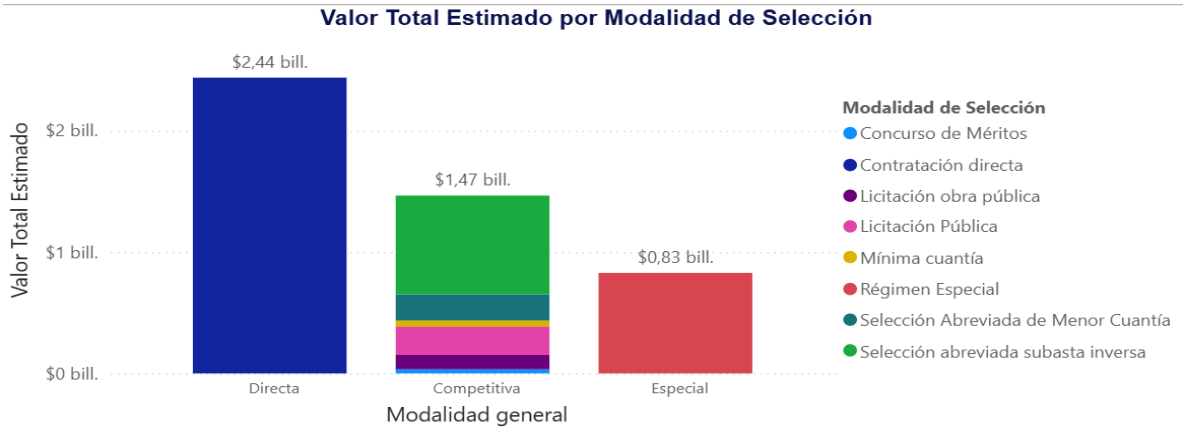
Lo anterior desde el año 2020 hasta el 19 de octubre de 2026.

Los contratos encontrados pueden no ser iguales técnicamente a los requerimientos de la entidad, sin embargo, nos sirve como ejemplo para ver en general las compras del estado en el sector.

Bajo el filtro realizado se han suscrito 25.435 contratos relacionados con un monto total de contratación de $4.7 Billones de pesos.

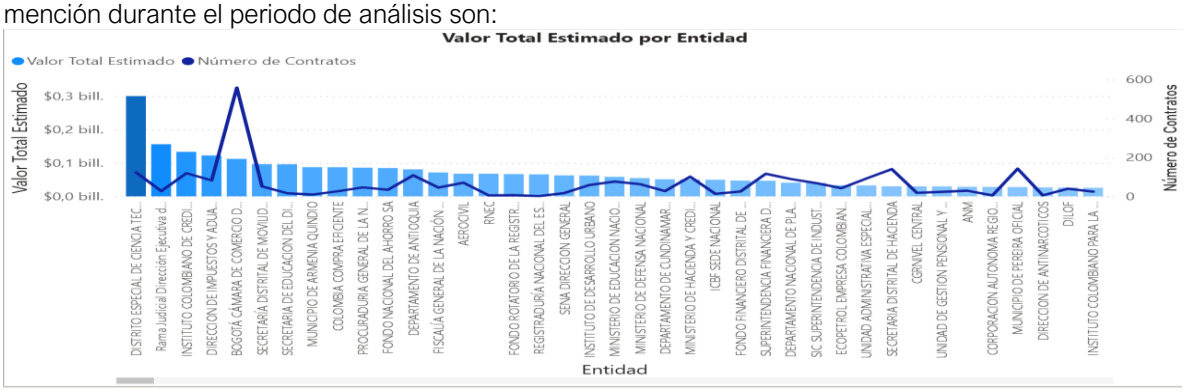
La modalidad de contratación competitiva con mayor presupuesto adelantado es la contratación directa seguida de la contratación por subasta inversa electronica.

De lo anterior se deja constancia a continuación:



Fuente: tabla tomada de la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Por su parte, las entidades públicas que más monto han contratado bajo los códigos UNSPSC en mención durante el periodo de análisis son:



Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la contratación que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

ANÁLISIS CONCLUYENTE

El análisis de viabilidad técnica, jurídica y económica efectuado para la contratación cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES"**, permite concluir que la modalidad de **Contratación Directa** constituye el mecanismo de selección procedente y más adecuado para satisfacer la necesidad institucional.

Desde la perspectiva técnica, se evidenció que los servicios requeridos se encuentran directamente asociados a la actualización, mantenimiento, soporte especializado y mejoramiento funcional de una plataforma informática específica, cuya arquitectura, código fuente, componentes tecnológicos y desarrollos evolutivos son de conocimiento exclusivo del titular de los derechos patrimoniales del software. En consecuencia, las actividades de migración de versiones, implementación de mejoras, corrección de errores, fortalecimiento de mecanismos de seguridad y soporte especializado solo pueden ser ejecutadas por el propietario del software o por quien este autorice expresamente, garantizando la integridad, estabilidad, compatibilidad y continuidad operativa de la plataforma tecnológica utilizada por la Institución.
Desde el punto de vista jurídico, se encuentra configurada la causal de contratación directa establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el Sistema Web Académico SWA se encuentra protegido por derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, circunstancia que genera una situación de inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios específicos objeto de contratación. Lo anterior permite acreditar que únicamente el titular de los derechos patrimoniales o su autorizado puede suministrar legítimamente los servicios requeridos por la Entidad.

Desde la perspectiva económica, la contratación directa con el titular o proveedor autorizado del software permite optimizar la inversión de los recursos públicos al eliminar costos asociados a intermediaciones innecesarias, garantizando al mismo tiempo el acceso a versiones oficiales, actualizaciones certificadas, soporte especializado y respaldo técnico del fabricante. Asimismo, esta modalidad reduce riesgos operativos, evita posibles afectaciones sobre la estabilidad de la plataforma y minimiza costos futuros derivados de fallas, incompatibilidades o intervenciones realizadas por terceros no autorizados.
De igual forma, la actualización del Sistema Web Académico SWA contribuirá al fortalecimiento de la transformación digital institucional, mejorará los niveles de seguridad de la información, optimizará la gestión de los procesos académicos y administrativos, facilitará el cumplimiento de los requerimientos de información exigidos por las entidades de inspección, vigilancia y control, y garantizará la continuidad de los servicios prestados a estudiantes, docentes y personal administrativo de la Escuela de Ingenieros Militares.

Por lo anterior, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico, económico y del sector correspondiente, la Entidad concluye que la modalidad de **Contratación Directa** es la alternativa más conveniente, eficiente y ajustada al marco normativo vigente para atender la presente necesidad institucional, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección

objetiva que orientan la contratación estatal, así como la adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual asociados al Sistema Web Académico SWA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO.

3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Congreso, expidió el **Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025**. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2026. Este documento no solo desglosa detalladamente las apropiaciones de gasto para cada una de las entidades estatales, sino que también establece la hoja de ruta financiera para garantizar la operatividad del Estado y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo."

El presupuesto asignado para el presente proceso es de: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000,00), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES RECURSO 16, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 35826 de fecha 27 de julio del 2026 expedido por la sección de presupuesto bajo las siguientes condiciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ESING	$ 40.000.000,00
TOTAL				$ 40.000.000,00

CDP 35826 de fecha 27 de julio del 2026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdjmarula DUVAN JAMIR MARULANDA RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 27/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	35826	**Fecha Registro:**	2026-07-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	35926	**Fecha Registro:**	2026-07-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

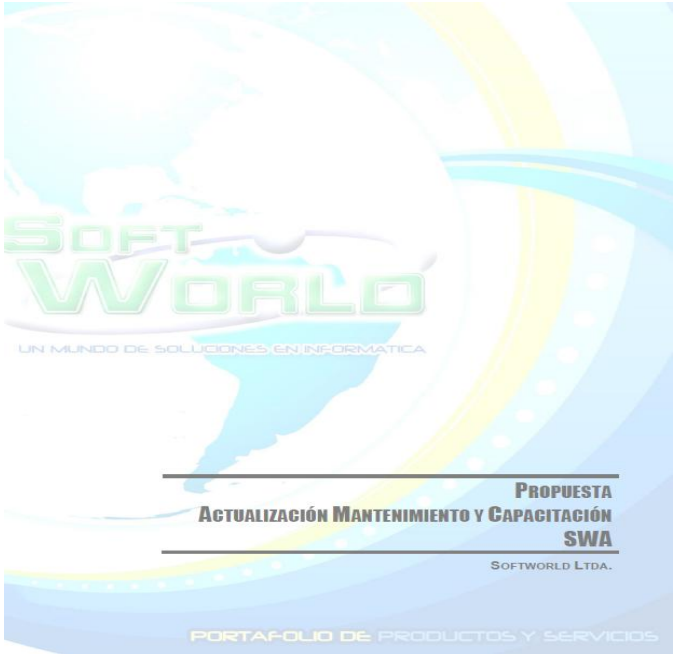
Objeto:	ADQUISICIÓN PLATAFORMA SWA PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
Jefe de Presupuesto CENACEDUCACIÓN

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

Acorde con la información relacionada en el numeral 1. del presente estudio previo: "antecedentes realizados por la entidad"; NO se han suscrito contratos celebrados con similares y/o iguales características técnicas, por lo tanto no se tendrán en cuenta como precio histórico.

4.3 COTIZACION SOFTWORD SAS



INFORMACIÓN CORPORATIVA

SoftWorld es primordialmente un proveedor de soluciones tecnológicas en información. Combinando la versatilidad de nuestros productos con la confiabilidad de nuestros ingenieros, con el fin de entregar a nuestros clientes soluciones automáticas específicas a sus necesidades y convirtiendo así la tecnología de la información en una ventaja competitiva para nuestros clientes.

Misión

Aportar al desarrollo de las actividades empresariales a nivel informático ofreciendo productos de alta tecnología, para lo cual contamos con un destacado equipo técnico y humano preparado especialmente para satisfacer las necesidades que exige el mercado empresarial garantizando los mas altos estándares de calidad, eficiencia y competitividad contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de las empresas y el desarrollo del país.

Visión

Seremos una empresa líder en el desarrollo de software de alta tecnología para atender a los requerimientos de cualquier tipo de infraestructura empresarial.

Seleccionaremos y capacitaremos a nuestro personal con el fin de alcanzar los perfiles requeridos, lograremos su pleno compromiso con los valores de nuestros clientes y nuestra empresa.

Nos esforzaremos por brindar el mejor servicio, innovando nuestros productos de acuerdo con las exigencias del mercado empresarial.



Objetivo y Alcance

La presente propuesta tiene como objetivo ofrecer a la ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES la Actualización, Mantenimiento y Soporte, durante el 2026, del software académico SWA.

Para la adecuada ejecución del servicio, la ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES deberá designar uno o dos funcionarios encargados de canalizar y suscribir las solicitudes del servicio, de tal manera que los formatos respectivos tengan el debido control y aprobación por parte de la entidad.

Estos funcionarios llevaran control de los procesos de actualización del sistema a la última versión que se tiene y del soporte y mantenimiento que se llevaran a cabo en el sistema.

Servicios Ofrecidos

A continuación presentamos a la ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES una descripción de los servicios ofrecidos.

Actualización del SWA (Última Versión)

Consiste en que el software SWA que tiene la Entidad actualmente, quedara actualizado a la última versión liberada por Softworld, esta versión corrige errores que el software presenta y nuevos componente a los módulos ya licenciados, entre estos módulos esta los nuevos formatos en Excel que pide el SNIES, y certificado SSL por un año instalado y configurado para proporcionar seguridad al sistema.

Soporte Técnico por 6 Meses

El soporte técnico se ofrece por un periodo de 6 meses una vez instalada la actualización del sistema. Este servicio incluye la re-instalación del software en el servidor de la institución por fallas que se presente en el sistema, y restaurar backup de la base de datos que la institución tenga y que requiera montar (es responsabilidad de la universidad realizar los backup correspondiente, Softworld no se hace responsable por perdida de información por fallas en el servidor o por backup que estén dañados). Este servicio no incluye el software de los usuarios del sistema ni otros sistemas que la universidad tenga en el servidor, solo incluye el software SWA que esta licenciado en el servidor. Este servicio solo se presta en horario de oficina, de lunes a viernes de 9 am. a 6 pm. Ya sea virtualmente o presencialmente, y tiene como requisito tener la ultima versión del SWA.

Capacitación

En esta propuesta se ofrece un total de 60 horas de capacitación al personal que la Entidad requiera de forma virtual (por video conferencia). Estas horas deben ser utilizadas durante el periodo de soportes que es de 6 meses una vez instalada la actualización, si no se utilizan en este periodo se perderán, se deben programar con un día de antelación y se deben programa como mínimo 2 horas por capacitación. Este servicio solo se presta en horario de oficina, de lunes a viernes de 9 am. a 6 pm.

Garantía

Consiste en que la Entidad queda protegida contra cualquier falla eventual que pudiera presentar la licencia de software instalada del SWA.

Se entiende por garantía de correcto funcionamiento la obligación de corregir un determinado programa (software) suministrado a la Entidad, cuando dicho programa funcione de manera incorrecta y que pueda ser comprobado mediante una prueba al software que demuestre que funciona de manera errónea.

SOFTWORD ofrece una garantía de 6 meses por errores de ejecución de los módulos licenciados, siempre y cuando, no sean producidos por manipulación errónea de la base de datos, por manipulación de los componentes sin autorización o por fallas de hardware.

PROPUESTA COMERCIAL

A continuación se presentaran los precios de esta oferta sobre los productos y servicios ofrecidos.

Ítem	Descripción	Valor	IVA 19%	Total

1-Actualización	• Actualización del SWA a la Ultima versión
	  ○ Corrige errores que presenta la versión anterior
	  ○ Actualización de componentes
	• Actualización formatos SNIES
	• Implementación de seguridad HTTPS
	• Certificado SSL por un año instalado
	• Implementación de 5 nuevos reporte que soliciten
		$29.520.000	$5.608.800	$35.128.800

2-Soporte	• Soporte Técnico por 6 meses • Capacitación de 60 horas(virtual)	$3.280.000	$623.200	$3.903.200
	Totales:	**$32.800.000**	**$6.232.000**	**$39.032.000**

Esta propuesta tiene una validez de 30 días a partir de su presentación.

AVAL TÉCNICO

Bogotá D.C; 19 de octubre de 2026

SEÑOR MAYOR
JOHN ALEXANDER PULIDO ORDUZ
SUBDIRECTOR ESING
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: Aval de Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el **ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. CD-177-CENACEDUCACIÓN-2026, CONTRATACION DIRECTA CON OFERTAS CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES."**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE LA COTIZACIÓN	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TÉCNICO
SOFTWORD SAS	900013878	15/10/2025	CORREO ELECTRONICO	AVALADA TECNICAMENTE La cotización cumple requerimientos técnicos del proceso.	19/10/2026

Cordialmente

SV. RAÚL EDUARDO ERAZO DIAZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

4.4 VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procederá a efectuar la verificación si se encuentran activas las empresas en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES).



4.5 ANÁLISIS DE COTIZACION

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

En virtud de lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, procedió a revisar la oferta obtenida para cada uno de los servicios requeridos.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización por e comité técnico estructurador, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad.

Ítem	Descripción	Valor	IVA 19%	Total

1-Actualización	• Actualización del SWA a la Ultima versión
	  ○ Corrige errores que presenta la versión anterior
	  ○ Actualización de componentes
	• Actualización formatos SNIES
	• Implementación de seguridad HTTPS
	• Certificado SSL por un año instalado
	• Implementación de 5 nuevos reporte que soliciten
		$29.520.000	$5.608.800	$35.128.800

2-Soporte	• Soporte Técnico por 6 meses • Capacitación de 60 horas(virtual)	$3.280.000	$623.200	$3.903.200
	Totales:	**$32.800.000**	**$6.232.000**	**$39.032.000**

PRECIO DE REFERENCIA

Analizada la cotización, se concluye que la oferta aportada por AVIATUR permite garantizar la prestación de los servicios requeridos con calidad acorde a la necesidad.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	U/MED.	PRECIO DE REFERENCIA
1	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SWA A LA ULTIMA VERSIÓN Sistema académico y financiero para el control de inscripción de estudiantes, materias y matriculas de estudiantes (Incluida instalación) Corrige errores de la versión actual Actualiza componentes Actualización de formatos SNIES Implementación de seguridad HTPPS Certificado SSL por un año instalado Implementación de 5 reportes requeridos Soporte técnico por 6 meses Capacitación de 60 horas virtual para uso eficiente	ACORDE A ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	SERVICIO	$ 39.032.000,00

Para la proyección de precios de referencia y el presupuesto total estimado se tuvo en cuenta la cotización avalada por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor presentado por la empresa SOFTWORD SAS

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (39.032.000,00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos como se relaciona a continuación, y teniendo en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasarse el valor de presupuesto asignado por vigencia.

RESUMEN PRESUPUESTAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE				
1	ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SWA A LA ULTIMA VERSIÓN	40.000.000,00	39.032.000,00	968.000,00

Como se puede evidenciar en los cálculos anteriores, el proceso presenta un sobrante de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($968.000,00)** y considerando que la necesidad inicial se cubre al 100%, debe reintegrase el sobrante al presupuesto.

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la solicitud de oferta establecida en la plataforma virtual del SECOP II en el cuestionario económico correspondiente, como se describe a continuación:

- En la pregunta económica, el oferente deberá presentar su oferta cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el presupuesto estimado (incluido IVA). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Los precios de referencia son incluido el IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario. Adicionalmente el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, así como todos los costos y/o gastos de desplazamiento del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENACEDUCACIÓN, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 3: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices establecidas por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los servicios del proceso

4.6 CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

Acorde con la necesidad se da un cubrimiento del 100%.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, consistente en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA WEB ACADÉMICO SWA, INCLUYENDO MIGRACIÓN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES"**, así como la naturaleza de la necesidad y las condiciones particulares para su satisfacción, la modalidad

de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como una de las modalidades de selección del contratista para aquellos eventos expresamente señalados por el legislador, en los cuales, por las características particulares del objeto a contratar, resulta improcedente adelantar procesos competitivos de selección.

En particular, el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la adquisición de bienes y servicios que solamente puedan ser suministrados por determinada persona por ser titular de derechos de propiedad intelectual o cuando exista exclusividad debidamente acreditada.

Esta causal constituye el fundamento legal aplicable al presente proceso, atendiendo las circunstancias particulares que rodean la actualización, mantenimiento y soporte especializado del Sistema Web Académico SWA utilizado por la Escuela de Ingenieros Militares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que procede la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, circunstancia que se configura cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o de derechos de autor, situación que deberá quedar debidamente soportada en los estudios previos que respaldan la contratación.

Para el presente proceso, la necesidad institucional no corresponde a la contratación genérica de servicios de desarrollo de software, soporte tecnológico o mantenimiento de aplicaciones informáticas disponibles en el mercado, sino específicamente a la actualización tecnológica, mantenimiento, soporte técnico especializado y evolución funcional del **Sistema Web Académico SWA**, solución informática que actualmente soporta los procesos académicos, administrativos y financieros de la Escuela de Ingenieros Militares.

Como soporte documental de la condición de exclusividad que sustenta la modalidad de selección, la Entidad cuenta con el **Certificado de Registro de Soporte Lógico (Software)** expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante el cual se encuentra registrado el programa de computador denominado **"Software de Registro Académico SWA"**, inscrito en el Libro 13, Tomo 12, Partida 128 del 16 de junio de 2004, acreditando la protección jurídica de los derechos de autor que recaen sobre dicho software.

Adicionalmente, se cuenta con la documentación expedida por el titular de los derechos patrimoniales del software, mediante la cual se acredita que **SOFTWORLD S.A.S.**, identificada con NIT 900.013.973-2, es la empresa facultada para realizar las actividades de actualización, mantenimiento, soporte técnico especializado, implementación de nuevas funcionalidades, corrección de errores, migración de versiones y demás servicios relacionados con la operación y evolución tecnológica del Sistema Web Académico SWA.

En consecuencia, la selección de **SOFTWORLD S.A.S.** no se fundamenta únicamente en su experiencia o idoneidad para prestar servicios tecnológicos, sino en la circunstancia jurídica particular derivada de la titularidad y protección de los derechos de autor sobre el software objeto de actualización. Por tal razón, la Entidad deberá dejar acreditado en los estudios y documentos previos que dicha condición genera la inexistencia de pluralidad de oferentes para satisfacer específicamente la necesidad institucional objeto de contratación, conforme a las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, resulta aplicable el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al acto administrativo que justifica la contratación directa. Conforme a esta disposición, la Entidad Estatal deberá justificar mediante acto administrativo la utilización de esta modalidad, indicando la causal invocada, el objeto contractual, el presupuesto estimado y las condiciones que acreditan la procedencia de la contratación directa, así como el lugar donde podrán consultarse los estudios y documentos previos.
Por lo anterior, una vez verificados los requisitos legales y documentales correspondientes y acreditada en los estudios previos la titularidad de los derechos de autor y la inexistencia de pluralidad de oferentes para la prestación de los servicios requeridos, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación deberá desarrollarse con observancia de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la necesidad institucional se encuentre plenamente justificada y que las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso estén debidamente soportadas en los documentos que integran el expediente contractual.

La Escuela de Ingenieros Militares, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y modernización de sus procesos académicos y administrativos, requiere actualizar el Sistema Web Académico SWA, herramienta tecnológica fundamental para la gestión integral de estudiantes, docentes, programas académicos, procesos financieros, historiales académicos, certificaciones y demás actividades asociadas a la prestación del servicio educativo.

La actualización requerida permitirá incorporar mejoras funcionales y tecnológicas, fortalecer los mecanismos de seguridad de la información, optimizar el desempeño de la plataforma, garantizar la compatibilidad con nuevas tecnologías y asegurar la continuidad del soporte técnico especializado, contribuyendo al proceso de transformación digital y mejoramiento continuo de la Institución.

En virtud de lo anterior, la Escuela de Ingenieros Militares solicitará a SOFTWORLD S.A.S., identificada con NIT 900.013.973-2, presentar propuesta económica para la prestación de los servicios de actualización tecnológica del Sistema Web Académico SWA, incluyendo la migración a la versión vigente, soporte técnico especializado, mantenimiento, implementación de mejoras funcionales y de seguridad, capacitación y acompañamiento técnico.

La propuesta deberá indicar de manera clara el alcance de las actividades a desarrollar, los servicios incluidos, las características técnicas de la actualización, los tiempos de ejecución, las condiciones de soporte, los niveles de servicio ofrecidos, las capacitaciones contempladas, la garantía de los servicios prestados y los demás aspectos necesarios para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Asimismo, la propuesta económica deberá señalar el valor de los servicios ofertados, los impuestos a que haya lugar, el valor total de la oferta, la vigencia de la misma, la forma de pago y los demás costos asociados a la ejecución del contrato, permitiendo a la Escuela de Ingenieros Militares determinar integralmente el presupuesto requerido para atender la presente necesidad institucional.

De igual forma, se deberá aportar la documentación que acredite la titularidad de los derechos de autor o la autorización para la explotación, actualización, mantenimiento y soporte del Sistema Web Académico SWA, con el propósito de que dichos documentos hagan parte integral de los soportes jurídicos que sustentan la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

5.2 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del instrumento jurídico que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política de Colombia y las siguientes normativas vigentes, aplicables y concordantes:

Leyes

- Constitución Política de Colombia: Especialmente el artículo 2, 209 Y 267 (principios rectores de la función administrativa y los fines esenciales del Estado).
- Código Civil Colombiano y Código de Comercio de Colombia: Aplicables en lo referente a las obligaciones del derecho privado.
- Código General del Proceso y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) - Ley 1437 de 2011 (Modificado por la Ley 2080 de 2021).
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación y sustenta, entre otros aspectos, los principios, fines, responsabilidades y reglas generales del contrato estatal.
- Ley 1150 de 2007: Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos (Modificada por la Ley 2160 de 2021).
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g): contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción (Modificada por la Ley 2195 de 2022 en materia de transparencia y prevención de la corrupción).
- Ley 1581 de 2012: Disposiciones generales para la protección de datos personales (Habeas Data, aplicable a la recolección de datos de los aspirantes).
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 de 2018: Disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia.
- Ley 2069 de 2020: Ley de Emprendimiento (Criterios de apoyo a Mipymes y emprendimientos locales en lo que aplique al proceso) cuando aplique
- Ley Estatutaria 2097 de 2021: Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM - Obligatorio para la verificación de inhabilidades antes de suscribir el contrato).
- Ley 2345 de 2023: Regula la implementación de la identidad visual estatal, prohibiendo las marcas propias en la publicidad y entregables de entidades públicas.
- Ley Anual de Presupuesto vigente para la presente vigencia fiscal: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para el año fiscal en curso.

Decretos

- Decreto Ley 019 de 2012: Decreto Antitrámites, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones innecesarias en la Administración Pública.
- Decreto 1070 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa (Norma madre de la institución).
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Específicamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST).
- Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Regulación de los residuos peligrosos RESPEL).
- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Reglamento general de la Contratación Estatal).
- Decreto 142 de 2023: Modifica y actualiza de manera permanente las reglas de juego del Decreto 1082 de 2015 en materia de compras públicas, subastas e incentivos a la producción

nacional.

- El Decreto 0287 de 2026 (emitido el 19 de marzo de 2026) establece los lineamientos de inclusión y el Sistema Integral de Preferencias en las compras y contratación pública a favor de las personas con discapacidad.
- El Gobierno Nacional de Colombia reglamentó el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2026 mediante el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" estableció la correspondiente asignación presupuestal para las entidades de orden nacional

Resoluciones Ministeriales y Actos Administrativos Internos

- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional: Modificada o adicionada por las resoluciones vigentes que determinan las competencias contractuales de ordenación del gasto en la unidad.
- Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional: "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios de la Fuerza Pública", modificada parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023.

Circulares

- Circular Externa Única de 2018 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con las actualizaciones introducidas en la versión del 27 de diciembre de 2023.

Manuales y Guías Metodológicas (Colombia Compra Eficiente)

- Decreto Ley 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estableciendo en su artículo 3 la función obligatoria de dictar las políticas, manuales, guías y lineamientos en materia de compras y contratación pública.
- Manual para la Determinación y Verificación de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación (Código CCE-EICP-MA-04): Lineamiento técnico y vinculante que rige la estructuración, validación y verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad exigida a los proponentes en el presente proceso.

- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector: Herramienta metodológica oficial utilizada por la Entidad como soporte obligatorio para el análisis del mercado, la oferta y la demanda del servicio objeto de contratación, bajo los parámetros del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación: Documento técnico de aplicación obligatoria para la tipificación, estimación, asignación y estructuración de la matriz de riesgos previsibles del futuro vínculo contractual, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el documento CONPES 3714 de 2011.

- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (Código CCE-EICP-MA-03): Lineamiento técnico utilizado por la Entidad como herramienta metodológica para verificar la procedencia, impacto y cumplimiento de las obligaciones internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por Colombia, de conformidad con la naturaleza jurídica y el presupuesto oficial estimado para el negocio jurídico.

- Guía para Actuar ante la Indisponibilidad del SECOP II (Código CCE-GCO-GI-04): Protocolo

obligatorio de contingencia que rige de manera vinculante las actuaciones de la Entidad y de los Proponentes ante fallas técnicas, caídas del sistema o indisponibilidad general de la plataforma electrónica, estableciendo los tiempos, deberes de reporte y mecanismos alternos para la recepción segura de ofertas.

- Guías de Configuración y Uso de la Plataforma SECOP II: Lineamientos e instructivos oficiales expedidos por la ANCP-CCE, aplicables de manera transversal para garantizar la publicidad, transparencia y transaccionalidad de las actuaciones administrativas dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

- versiones oficiales y anexos técnicos vigentes al momento de la publicación del estudio previo en la plataforma transaccional SECOP II. Nota de Vigencia y Aplicación Dinámica: Los manuales, guías y decretos anteriormente relacionados se entienden incorporados a la normatividad del presente proceso.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

6.DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la CARTA que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con

aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del

mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

6.1.5 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

6.1.6 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación,.

6.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 2: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

6.1.10 CERTIFICADO REDAM- Este documento deberá ser presentado por el Representante Legal, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

6.1.11 COMPROMISO ANTISOBORNO:

El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el formato de esta solicitud de oferta.

6.1.12 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el formulario anexo a la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

6.1.13 CERTIFICADO NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá **Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad**, el mismo podrá ser agregado como **DOCUMENTO CONFIDENCIAL.**

El oferente deberá adjuntar el certificado el cual deberá descargar en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta, a su vez dicha verificación deberá quedar plasmado en la evaluación jurídica.

6.1.14 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS"

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de

Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

6.1.15 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE RESERVA"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

6.1.17 COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN APLIQUE

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería (si aplica) según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

6.1.18 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

6.1.19 CERTIFICACIÓN DE EXCLUSIVIDAD Y AUTORIZACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ESPACIOS:

El futuro contratista deberá aportar certificación expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR – DIREECION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, o por quien tenga la facultad para acreditar dicha condición, en la cual conste que **SOFTWORD SAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.013.973-2,** son los autores de la plataforma SOFTWARE DE REGITRO ACADEMICO SWA.

La certificación deberá encontrarse vigente y permitir a la Entidad verificar la condición de la titularidad de los derechos de autor relacionada con el objeto a contratar, como soporte de la causal de CONTRATACIÓN DIRECTA POR INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

7.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador, como se disponen en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "del presente documento, lo mismo se acreditará respecto de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento contenidas en el mismo anexo, que deberá presentar el proponente debidamente firmado por el representante legal.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-007-08				PAQUETES DE SOFTWARE				
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CUMPE / NO CUMPLE
1	47813	**ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SWA A LA ULTIMA VERSIÓN** Sistema académico y financiero para el control de inscripción de estudiantes, materias y matriculas de estudiantes (Incluida instalación) Corrige errores de la versión actual Actualiza componentes Actualización de formatos SNIES Implementación de seguridad HTPPS Certificado SSL por un año instalado Implementación de 5 reportes requeridos Soporte técnico por 6 meses Capacitación de 60 horas virtual para uso eficiente	UNIDAD	0	1	43232505	OMITIDO	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	Descripción	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente se compromete junto con la oferta mediante documento independiente a que realizara los siguientes servicios respecto a la actualización, asi: • Actualización formatos SNIES • Implementación de seguridad HTTPS • Certificado SSL por un año instalado • Implementación de 5 nuevos reportes que solicitados por SNIES y la IES • La actualización debe ser por un año • Debe incluir la reinstalación del software en el servidor de la institución por fallas que se presente en el sistema, y restaurar backup de la base de datos que la institución tenga y que requiera montar. • Entidad deberá quedar protegida contra cualquier falla eventual que pudiera presentar la licencia de software instalada del SWA. • La garantía deberá ser por un mínimo 6 meses por errores de ejecución de los módulos licenciados.	
2	**Garantía Técnica.** La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad y disponibilidad de los servicios. 2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los servicios. 3. Que los ejemplares sean actualizados y acordes con los programas académicos de la ESING. 4. Que brinde soporte técnico sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante. 5. Que garantice que mantendrá el funcionamiento ininterrumpido de plataforma	
3	**Término de Respuesta de la Garantía Técnica.** El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (03) horas, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que el bien no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.	

7.3 VERIFICACIÓNDE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos recibidos a satisfacción y/o en ejecución, cuyo objeto sea igual o que esté directamente relacionado al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción o en ejecución y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos "ACEPTABLE" de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

7.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN verificará y validará los documentos que se deberán presentar junto con la oferta relacionados a continuación:

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario
- ✓ Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia.

8.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el Formulario electronico "PROPUESTA ECONOMICA", para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC EDUCACION realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC EDUCACION podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario ANTES DE IMPUESTOS, establecidos en el formulario propuesta económica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

9.1 RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZ A
DESCRIPCIÓN	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABL ES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMI ENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	3	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENT O EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1

IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADOR ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENT O	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCI ON
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓ N	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRA MA

9.2 RIESGOS TECNICOS

N.º	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que se presenten fallas técnicas que afecte la calidad del servicio .	El no cumplimiento de la prestación del servicio	La pérdida, robo de los elementos que se requieran para prestar los servicios, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción de cada elemento
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Una prestación no oportuna del servicio	mala calidad del servicio, generando retrasos en el planeamiento de la necesidad	Incumplimiento parcial o total del contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal y equipos idóneo, y plan de control de calidad de las medidas técnicas durante la prestación del servicio.	El contratista debe contar con personal idóneo, y plan de control de calidad durante la prestación del servicio.	El contratista debe garantizar la seguridad de instalaciones y transporte de material que va a emplear para la prestación del servicio.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION-PRODUCCIÓN	PLANEACION-PRODUCCIÓN	ALMACENAMIENTO - TRANSPORTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento de la prestación del servicio
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES

9.3 RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	el contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, que regirán la contratación. los precios de la contratación se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	cambios en las variables macroeconómicas de Colombia.; esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo con la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento de la ejecución.	alza inesperada del valor contractual de algún (os) insumo (s) de los utilizados para la fabricación de los bienes y/o servicios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)					
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	4	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe	Debido proceso	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que, a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho	la administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertad el contratista de acuerdo con su análisis de precios

		monitorear la ejecución del contrato de acuerdo con el cronograma de la oferta		acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados son los precios ofertados por el contratista de acuerdo			unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados. el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	1	1
IMPACTO		4	1	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		1,4	2	2	2	2	2
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

1. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

10.1 GARANTÍA DE ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

10.1.1 ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la solicitud de oferta, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y seis (06) meses más y hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será a partir de la terminación del contrato o vencimiento del plazo de ejecución y seis (06) meses más y hasta la liquidación del contrato

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL

PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes/servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION., serán de primera calidad, de

acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACION.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del año 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, mediante entrega parciales de acuerdo con el requerimiento suministrado por el supervisor del contrato.

11.2 LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN

ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES / Carrera 46 No. 20A - 29 - Cantón Militar Caldas. Bogotá D.C

11.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será hasta por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (39.032.000,00).**

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante UNICO PAGO teniendo en cuenta lo establecido anteriormente durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción total que emita el supervisor y se hará efectivo dentro de los 45 días calendario siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
2. Informe parcial y/o final de actividades suscrito por el Supervisor del contrato, donde se certifique la ejecución y cumplimiento a satisfacción de las actividades relacionadas en la correspondiente solicitud de servicio.
3. Acta de recibo parcial y/o final de los bienes y/o servicios, firmada por el Supervisor del contrato y el CONTRATISTA, donde conste la conformidad con lo ejecutado.
4. Factura electrónica, emitida conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 020 del 12 de abril de 2021 y la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021, ambas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta deberá contener:

- Identificación del contrato y objeto.
- Descripción clara del producto o servicio entregado.
- Valor facturado por unidad beneficiada y recurso aplicado.

5. Comprobante de pago emitido por la entidad beneficiaria o receptora del servicio, cuando aplique (ej. facturas y recibos de pago a terceros, como revistas o plataformas tecnológicas).
6. Verificación de la ejecución efectiva del anticipo (cuando aplique), certificada por el supervisor del contrato, como condición previa para autorizar pagos adicionales.
7. Situación de recursos (Cupo PAC) asignado por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que habilite el desembolso.
8. Constancia del cumplimiento por parte del CONTRATISTA en el pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, verificado por la CENAC EDUCACIÓN.
9. Evidencia de entrada al almacén institucional, cuando se trate de bienes entregables, de acuerdo con la normativa interna de la entidad.
10. Cumplimiento de los demás trámites administrativos y contables requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, el SIIF Nación y las políticas institucionales.
11. Los demás que requiera el supervisor.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT

- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo CENACEDU@EJERCITO.MIL.CO

(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-03-088; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co #$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-03-088; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 6: El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido desde la aceptación de la oferta y seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución para efectos de la liquidación.

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en pesos colombianos.

11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios prestados.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC EDUCACION.
11. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC EDUCACION, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.

16. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC EDUCACION, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
21. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11.9 ETAPA DE NEGOCIACION

Mediante propuesta comercial presentada por SOFTWORLD LTDA., la empresa ofertó a la Escuela de Ingenieros Militares la prestación de los servicios de actualización, mantenimiento, soporte técnico y

capacitación del Sistema Web Académico SWA para la vigencia 2026. La propuesta contempla la actualización del software a la última versión liberada por el fabricante, incluyendo la corrección de errores identificados en versiones anteriores, actualización de componentes del sistema, adecuación de formatos requeridos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), implementación de protocolos de seguridad HTTPS, suministro e instalación de certificado SSL con vigencia de un (1) año y el desarrollo de cinco (5) nuevos reportes de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Asimismo, incluye la prestación de soporte técnico especializado por un período de seis (6) meses posteriores a la instalación de la actualización, así como sesenta (60) horas de capacitación virtual dirigidas al personal designado por la Escuela de Ingenieros Militares. Adicionalmente, el proveedor otorga una garantía de seis (6) meses respecto del correcto funcionamiento de los módulos licenciados del sistema. El valor total de la propuesta asciende a la suma **de TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($39.032.000), incluido IVA**.

3. RELACION DE ANEXOS

Plan unidad
Plan centralizado
Cotización
Aval Técnico de Cotización
CDP

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO RESPOSA EN LA CARPETA
MY. JOHN ALEXANDER PULIDO ORDUZ
SUBDIRECTOR ESING
GERENTE DEL PROYECTO

ABG. PAOLA ALEXANDRA CHIQUILLO NAVARRO
Asesora Jurídica CENAC EDUCACION
Comité Jurídico Estructurador

ECO. FABIAN ANDRÉS OVIEDO OCAMPO
Asesor Económico CENAC EDUCACION
Comité Económico Estructurador

SV. RAÚL EDUARDO ERAZO DIAZ
Suboficial De Control Interno y alimentación ESING
Comité Técnico Estructurador

CT. MIGUEL ANGEL GONZALEZ ROJAS
Jefe de Contratos CENAC EDUCACION